

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERO URRELO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

**INFLUENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE
EL AUMENTO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO
DE CHETILLA, CAJAMARCA: 2020**

Br. SEGUNDO JUAN, MONTENEGRO DÍAZ

Br. MANUEL JESÚS, MENDOZA BUGARÍN

ASESOR:

Dr. JESUS JULCA CRESPIN

**CAJAMARCA – PERÚ
2020**

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERO URRELO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

**INFLUENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE
EL AUMENTO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO
DE CHETILLA, CAJAMARCA, 2020**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para
optar el Título Profesional de Abogado

Br. SEGUNDO JUAN, MONTENEGRO DÍAZ

Br. MANUEL JESÚS, MENDOZA BUGARÍN

ASESOR:

Dr. JESUS JULCA CRESPIN

**CAJAMARCA – PERÚ
2020**

COPYRIGHT © 2020 de
SEGUNDO JUAN, MONTENEGRO DÍAZ
MANUEL JESÚS, MENDOZA BUGARÍN
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERO URRELO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

INFLUENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE
EL AUMENTO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO
DE CHETILLA, CAJAMARCA, 2020

Presidente: _____

Secretario: _____

Vocal: _____

Asesor: _____

Dedicatoria

Con toda nuestra admiración y respeto, este trabajo dedicamos a nuestros padres, por darnos la vida y guiarnos por el camino del bien.

A nuestros hermanos, por el soporte incondicional que día a día nos ofrecen en cada paso que damos, y a todos y cada uno de nuestros familiares, por sus infinitas muestras de apoyo que nos brindan constantemente.

Segundo y Manuel

.

Agradecimientos

A Dios, por bendecirnos con sabiduría y salud a lo largo de nuestras vidas, a nuestra alma mater UPAGU por cobijarnos durante 5 años académicos, porque fue en esta casa en donde nos formaron como profesionales de éxito. A nuestros maestros por impartirnos conocimientos trascendentales en nuestra formación profesional.

A la población de Chetilla, por el apoyo brindado en el desarrollo de la presente investigación.

Y a nuestros padres y hermanos por su apoyo incondicional que nos brindan día a día.

Segundo y Manuel

Resumen

La presente investigación titulada “Influencia de las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en el distrito de Chetilla, Cajamarca 2020”, se abordó con el objetivo de determinar cómo influyen las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en el distrito de Chetilla.

De acuerdo al desarrollo del capítulo III, hemos trabajado con la metodología que consiste en: tipo de investigación fue aplicada de tipo descriptiva, de diseño no experimental con corte transversal. En donde se aplicó un cuestionario a una muestra de 157 familias, cuyos resultados fueron procesados y sistematizados con el programa Microsoft Excel- 2016, su redacción e interpretación de los mismos se lo realizó a través de programa Microsoft Word – 2016.

En el capítulo IV: dentro de los principales resultados a los que arribó el presente estudio se tiene que, el 100% fueron mujeres víctimas de violencia familiar, de las cuales el 67% se encuentran en intervalos de edad de 36 a 45 años de edad, así mismo, el 56% manifestaron haber sido víctimas de violencia física, por parte de su conviviente y/o esposo. Sin embargo, el 81% de víctimas no denuncian por vergüenza y porque el 61% consideran que sus hijos serían los más afectados. Por otro lado, el 81% aseveraron que no tienen conocimiento que existiría medidas de protección hacia las víctimas de este tipo de agresiones, siendo así que el 94% aseveraron que, las normas legales no avalan una sentencia favorable ante los delitos de violencia familiar y, además, estas medidas de protección no son eficaces para reducir y/o erradicar la violencia familiar.

Palabras clave: Medidas de protección, Violencia Familiar, Protección efectiva y actos de violencia.

Abstrac

This research entitled "Influence of protection measures against the increase in family violence in the district of Chetilla, Cajamarca 2020". It was approached with the objective of determining whether protection measures influence the increase in family violence in the Chetilla district. Whose research was applied descriptive, non-experimental design with cross section. Where a questionnaire was applied to a sample of 157 families, whose results were processed and systematized with the Microsoft Excel-2016 program, their writing and interpretation was carried out through the Microsoft Word-2016 program.

Among the main results reached by this study, 100% were women victims of family violence, of the decisions 67% are in age ranges of 36 to 45 years of age, likewise, the 56% stated that they had been victims of physical violence, by their partner and / or spouse. However, 81% of victims do not report due to shame and because 61% consider that their children receive the most affected. On the other hand, 81% asserted that they are not aware that there would be protection measures for the victims of this type of aggression, and 94% asserted that the legal norms do not support a favorable sentence for crimes of family violence and Furthermore, these protection measures are not effective in reducing and / or eradicating family violence.

Key words: Protection measures, Family violence, Effective protection and acts of violence.

ÍNDICE

Dedicatoria	v
Agradecimientos.....	vi
Resumen	vii
Abstrac	viii
Índice.....	viii
Tabla de figuras	xviii
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	12
1.Planteamiento del Problema	12
1.1.Descripción de la Realidad Problemática	12
1.2. Definición del Problema	16
1.3.Objetivos	16
1.3.1.Objetivo General.....	16
1.3.2.Objetivo específico	16
1.4.Justificación e Importancia	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	17
2.Fundamentos Teóricos de la Investigación.....	18
2.1. Antecedentes Teórico	18
2.2. Marco Histórico	22
2.4. Definición de Términos Básicos	45
2.5.Hipótesis de la investigación	47
2.5.1. Hipótesis	47
2.5.2. Operacionalización de la variable	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO III: MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	49
3. Metodología de la investigación.....	49
3.2. Tipo de Investigación	49
3.3. Diseño de investigación	50
3.4. Área de investigación	50
3.5. Población.....	50
3.6. Muestra.....	50
3.7. Técnicas e instrumentos	51

3.8. Técnicas para el Procesamiento y de Análisis de Datos	51
3.9. Interpretación de Datos	52
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	53
4. Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados.....	53
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	71
5.1. Conclusiones	72
5.2. Recomendaciones	74
REFERENCIAS	76

Tabla de figuras

Figura 1. Género de la población encuestado	53
Figura 2. Edad del encuestado	54
Figura 3. Grado de instrucción de la mujer de Chetilla	55
Figura 4. Índice de ingresos que percibe el encuestado	56
Figura 5. Existencia de violencia familiar en Chetilla	57
Figura 6. Modalidades de violencia familiar.....	58
Figura 7. Víctimas de violencia familiar.....	59
Figura 8. Tipo de violencia que afrontó la mujer de Chetilla	60
Figura 9. Agresor de la violencia familiar	61
Figura 11. Afectados de la violencia familiar	63
Figura 12. Denuncia del agresor	64
Figura 13. Motivo por el cual no se denunció a su agresor.....	65
Figura 14. Conocimiento de medidas de protección.....	66
Figura 15. Conocimiento de los derechos que se afectan en casos de violencia familiar	67
Figura 16. Instituciones que brindan medidas de protección.....	68
Figura 17. Eficiencia de las medias de protección.....	69
Figura 18. Influencia de las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar	70
Figura 19. Considera que las normas legales avalan una sentencia favorable ante los delitos de violencia familiar	70

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1. Planteamiento del Problema

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La violencia familiar, es un problema social que afecta a las personas que son víctimas de estas agresiones, pueden ser físicas o psicológicos que con llevan a problemas sociales, por tal motivo debemos tener en cuenta que la violencia familiar no solo afecta a las víctimas sino también a la unidad familiar.

En relación a los factores, de la causa de violencia familiar podemos mencionar que todavía existen mitos de la subordinación del hombre a la mujer; es decir, que se trata de justificar la violencia en razón a creencias, mitos, religión etc.

Es falsa la creencia, que este problema es exclusivo de los grupos de familias donde nadie está autorizado para intervenir, estos criterios carecen de sustento lógico, se desvanece la violencia contra la mujer y atenta contra los derechos primordiales de todo ser humano.

La ley 30364, es para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, busca el objetivo de sancionar todo acto de violencia en el ámbito privado y público. Fue publicado el 06 de setiembre del 2020, decreto legislativo 1386.

Esta nueva Ley, nos trae una etapa de cambio sustancial, en la violencia familiar y medidas de protección, que llevará ante un juez de familia o juez de paz que lo tiene el distrito de Chetilla.

Es tan importante, que por su eficacia resulta ser a favor de las víctimas de violencia familiar, en la etapa de protección se tendrá que comunicar a las

instituciones y el apoyo de la sociedad civil, orientando a resolver el problema de violencia familiar, problemas que afectan a la población del distrito de Chetilla.

Instituto Nacional de Estadística e Informática, en marzo de 2020, informa que tiene 907 casos de violencia contra la mujer en la región de Cajamarca y 186 casos de violencia contra la mujer en la provincia de Cajamarca.

Datos que revelan que, el tema de la violencia familiar en nuestra región y a nivel nacional en los últimos años se ha visto realmente en aumento, puesto que, las medidas de protección no cumplen con un rol severamente drástico en los temas ya mencionados, a pesar de que en las últimas décadas se han dado programas positivos para perjudicados de Violencia Familiar, pero esto no asegura su bienestar y así poder cesar el maltrato tanto psicológico, físico, y moral entre cónyuges, familiares y parientes.

Instituto Nacional de Estadística e Informática, en marzo de 2020, informa que tiene 907 casos de violencia contra la mujer en la región de Cajamarca y 186 casos de violencia contra la mujer en la provincia de Cajamarca.

El distrito de Chetilla fue creado el 02 de enero de 1857, provincia de Cajamarca, en donde el 30% de su población habla en quechua, es el distrito más antiguo y económicamente pobre, y no cuenta con una comisaría.

El Juez de paz nos informa que el 2019, habido 14% casos de violencia familiar, y el 2020, habido 11% casos de violencia familiar, además muestra estadísticas aterradoras, en relación a la violencia familiar, pues de acuerdo al (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2017 y 2019), el 30.9% de las mujeres de 15 a 49 años de edad encuestadas declararon que tenían conocimiento que su papá golpeó alguna vez a su mamá y entre las principales formas de castigo ejercidas por sus padres hacia ellas, se encuentran: golpes (55%),

reprimenda (35%), prohibición de algo que le gusta (6.1%), palmadas (3.9%); cuando se le consultó a la entrevistada que tenía al menos un hijo o hija viviendo en el hogar, sobre la forma de castigo del padre biológico y madre biológica, se tiene que la reprimenda verbal es el castigo más utilizado, seguida de prohibirles de algo que les gusta; también se puede evidenciar que el padre biológico es quien utiliza más el castigo físico (52.4%) en relación a la madre biológica (50.6%).

A nivel nacional, según reporte de la (Policía Nacional del Perú, 2018), se han registrado 222 mil 376 denuncias por violencia familiar y 7 mil 789 casos de violencia sexual; lo que significa, respectivamente, un incremento de 79,3% y 26,2% con relación al año 2012. Es así que, el (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019) revela que el 63,2% de las mujeres de 15 a 49 años de edad sufrieron algún tipo de violencia ejercida por su pareja en algún momento de su vida; el 58,9% fueron víctimas de violencia psicológica, 30,7% agredidas físicamente y el 6,8% fueron violentadas sexualmente. Por otro lado, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018), atendió 133 mil 697 víctimas de violencia familiar y sexual.

Razón por la cual, es necesario adaptar normas que se estén conforme a nuestra objetividad social y en esta figura es la función jurisdiccional que pueda ejercer un rol significativo en la solución del problema, en donde el juzgador tiene que dar todos los avales para que los juicios de violencia familiar se den con celeridad y así buscar el resultado más ecuánime para los procesados, buscando sobre todo el fin de los sucesos que determinen realidades de violencia psicológica o física entre los sujetos de una familia, por esto se debe conseguir

en buscar la verdad y destrozando el origen del conflicto de violencia familiar, a fin de llegar a un resultado que sea beneficioso, justo y neutral para las partes.

En consecuencia, se requiere una seguridad legal, y a la vez es inminente que nuestra comunidad logre modernas y distintas costumbres de convivencia y educación. Incluso con la probabilidad de semejarse a una actitud pesimista, es necesario una buena educación en todo lo referido a la relación familiar, lastimosamente para demasiados está determinado por la coacción, el repudio y por la apatía.

Finalmente, el presente trabajo de investigación busca dar a conocer ¿cómo influyen las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en el distrito de Chetilla.?

A fin de poder contribuir con las algunas posibles sugerencias dirigidas a las entidades involucradas, y estos a su vez puedan entablar mejores políticas y estrategias que puedan minimizar dichas cifras mencionadas anteriormente.

1.2. Definición del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cómo influyen las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en la población del distrito de Chetilla 2020?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la influencia de las medidas de protección en la violencia familiar en la población del distrito de Chetilla.2020.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1= Establecer las medidas de protección, ordenamiento y su aplicación a la violencia familiar en la población del distrito de Chetilla 2020.

OE2= Establecer las normas legales que avalan a una sentencia favorable ante los delitos de violencia familiar en la población del distrito de Chetilla 2020.

OE3= Establecer el nivel de conocimiento de la población sobre el manejo y reconocimiento de las medidas de protección ante los casos de violencia familiar en el distrito de Chetilla 2020.

1.4. Justificación e Importancia

Desde el punto de vista teórico, la investigación se justifica, en determinar cómo influyen las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en la población del distrito de Chetilla, Cajamarca 2020; a fin de poder proponer estrategias que permitan minimizar las cifras de denuncias por casos de violencia familiar en el distrito de Chetilla.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación se justifica, ya que, para el desarrollo de la investigación, se utilizará un instrumento de recolección de datos (cuestionario), diseñado en función de las variables de estudio (Violencia Familiar y Medidas de Protección); el cual permitirá determinar cómo influye las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en la municipalidad en estudio.

Desde el punto de vista de social, la investigación se justifica, puesto que se abordará una problemática que en la actualidad se torna muy alarmante en todas las sociedades, sin importar el país, la clase social, la edad y el género, afectando de manera directa a mujeres y niños de diferentes edades, lo cual a su vez muchas veces se ve reflejado en casos de feminicidio, suicidios, homicidios, parricidios, y baja autoestima en sus víctimas. La presente investigación permitirá conocer cómo influye las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en el distrito de Chetilla y mediante estos resultados proponer estrategias adecuadas que permitan minimizar dicha problemática social en beneficio de la comunidad de Chetilla.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2. Fundamentos Teóricos de la Investigación

2.1. Antecedentes Teórico

A Nivel Internacional

(Demo ya, 2016, p.17) en su investigación titulada “La violencia intrafamiliar y su incidencia en la ruptura del vínculo invisible de violencia: promoción y prevención para la no repetición” propone como objetivo fomentar en las mujeres víctimas de violencia que acuden al CAV, la ruptura del círculo invisible de la violencia. La investigación fue de acción participativa. La población se conformó por un grupo de mujeres víctimas del delito de violencia intrafamiliar que se acercaron a las instalaciones de la fiscalía. Las técnicas y herramientas utilizadas fue la observación participante, educación en valores y entrevistas. Como conclusión se identificó la importancia del círculo de la violencia ya que muchas tenían naturalizado el maltrato del cual fueron víctimas.

(Ocampo, 2016, p.114) realizó una investigación titulada “La violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social”. Esta investigación se realizó con el objetivo de conocer cuáles son las causas y los efectos que provoca la violencia Intrafamiliar en la familia y la sociedad. La metodología que aplico fue la. La muestra estuvo conformada por 30 personas encuestados. Las técnicas fueron la observación, el análisis, el fichaje y la encuesta a las personas de la población de Loja. El instrumento empleado para la recolección fue un cuestionario. Llegando a la conclusión que La violencia intrafamiliar ha provocado en la sociedad y sobre todo en la familia serios problemas de salud

en la víctima que van desde problemas físicos, psicológicos, y emocionales y tiene especial efecto en la familia de manera directa contra los hijos quienes se ven afectados de forma psicológica, y sobre todo psicopedagógica, ya que se altera su comportamiento en la sociedad y sobre todo en su educación, abandono del hogar y en el mayor de los casos en el alcoholismo entre otros.

(Gonzales, 2015, p.39) en su investigación titulada “Violencia en la familia. Conceptualizaciones significaciones y modos de presentación”. Propone como objetivo caracterizar las significaciones y modos de presentación de la violencia en organizaciones familiares de nuestro medio. El diseño de investigación es de corte cualitativo. Se realizó un muestreo intencional sobre sujetos que presentaran consultas y/o situaciones de violencia familiar. Se trabajó en total con 27 sujetos, distribuidos en 21 casos. La técnica que utilizo fue la entrevista. Los resultados obtenidos se organizaron en tres conjuntos: las significaciones sobre violencia; las presentaciones de la violencia en el vínculo de pareja y en el vínculo parento-filial. Llegando a la conclusión de que podría considerarse la presencia de una sanción generalizada en el orden social a la expresión violenta, estas modalidades siguen manejando como productores de la vida familiar, tanto en la relación de pareja, como en la formación de los hijos. De este modo ubicó más abiertamente la agresividad y la violencia en el centro de las modalidades de vinculación familiar.

A Nivel Nacional

(Jaramillo, 2017, p.42), realizo una investigación titulada “La Violencia familiar y la autoestima en estudiantes de sexto grado de primaria de la I.E. No 5130 “Pachacútec”, donde propone como objetivo determinar la relación que existe entre la violencia familiar con la autoestima en estudiantes del sexto grado de primaria, de la entidad en mención. El tipo de estudio fue cuantitativo de diseño correlacional y de corte transversal. La población muestra estuvo conformada por 97 estudiantes del sexto grado de primaria, la técnica del estudio fue la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario. Llegando a la conclusión final que existe una relación inversa entre la violencia familiar y la autoestima de los estudiantes del 6to grado de primaria de la I.E. en estudio.

(Zavaleta, 2016, p.12), realizo una investigación titulada “Grado de influencia de la Violencia familiar en los actos delictivos de los internos sentenciados del pabellón “G” del establecimiento penitenciario El Milagro de varones de Trujillo en el año 2015”, cuyo objetivo fue determinar el grado de influencia de la Violencia familiar en los actos delictivos de los internos sentenciados del pabellón “G” del establecimiento penitenciario El Milagro de varones. La investigación fue un tipo de estudio descriptivo, deductivo, inductivo, y estadístico. La población muestra estuvo conformada por 56 internos que cumplen pena privativa en el pabellón G-B. Se utilizó como técnica la observación, la entrevista estructurada, la encuesta y la recopilación bibliográfica y los instrumentos utilizados por el autor fueron la guía de observación, registro de observación, guía de entrevista, cuestionario, ficha social y Apgar familiar. La investigación concluye que: el 53.6% refleja alto

grado de influencia de violencia familiar vivida en su niñez, el cual se dio de manera muy frecuente y el 67.8% suelen asociar los actos delictivos con la violencia que sufrieron en su niñez por parte de algún miembro familiar y el 51.8% provenían de un hogar de padres autoritarios encaminando equivocadamente a sus hijos y el 64.3% han sido humillados y menospreciado por sus familiares.

(Napuri, 2015, p.10), en su investigación “Factores socioeconómicos que influyen en la violencia contra la mujer en el Asentamiento Humano E l Progreso del distrito de Pacasmayo- provincia Pacasmayo en el año 2014”, el objetivo fue analizar la influencia de los factores socioeconómicos en la violencia contra la mujer en el Asentamiento Humano El Progreso del distrito de Pacasmayo- provincia Pacasmayo en el año 2014. La investigación fue de tipo descriptivo, deductivo - inductivo, histórico comparativo. La población total estaba compuesta por 300 pobladores del AA HH “El Progreso” y la muestra fue de 150 pobladores. Siendo las técnicas utilizadas la observación directa y la entrevista y los instrumentos fueron el testimonio, libreta de campo, documentos escritos guía de observación y de entrevista y hoja de vida. Siendo los resultados de que el 85% de mujeres de 20 a 40 años de edad son víctimas de violencia familiar, el 100% de los casos de mujeres maltratadas de AA HH El Progreso, manifiestan que nunca han denunciado a sus parejas y no les dejan trabajar ni estudiar, y el 70% de mujeres maltratadas de AA HH El Progreso se sienten solo a veces contenta y el 20% no se siente contenta con la vida que llevan debido a la violencia que viven día a día por parte de sus esposos. Concluyendo que las mujeres consideran la situación de violencia como algo

normal 26 y toman una conducta pasiva y existe una relación directa entre el machismo y autoritarismo como factores que influyen en la violencia familiar.

2.2. Marco Histórico

2.2.1. Historia de violencia familiar en el Perú

Según (Herrera, 2003, p. 45) La violencia familiar impacta en la sociedad peruana y se ha convertido sigilosamente en un flagelo a la salud pública, en donde las víctimas son en su gran mayoría mujeres y sobre todo menores de edad en una situación de subordinación y dependencia en relación al hombre, por otro lado, de acuerdo con la (Policía Nacional del Perú, 2005) se registraron 79,176 reconocimientos médicos en el Instituto de Medicina Legal en lima, relacionado al tema de violencia familiar y 25,490 casos involucrados a la integridad sexual. Otro dato de reflexión es que de los 63,344 de casos de violencia familiar, sólo 27,747 concluyeron en demandas judiciales.

La policía Nacional atendió 58,050 denuncias de mujeres de las cuales 35,190 correspondieron a la agresión física y 22,860 a maltrato psicológico. En el año 2007 las fiscalías han atendido 17,826 casos y en la PNP se han presentado 21,966 denuncias. Los casos atendidos en los Centros Emergencia Mujer por Violencia Familiar y Sexual, entre los años 2006 y 2017. Ahí, se muestra que el año 2017 se reportó 3 veces más la demanda que se tenía en el año 2006.

En promedio, en los CEM a nivel nacional se atienden diariamente 348 de esos casos. El Poder Judicial, por su parte, consigna 79.186 casos de violencia familiar solo en el año 2017 en la región Lima; le siguen las regiones

de Arequipa con 22.846 casos, Cusco con 15.370 y Piura con 13.672 casos, entre las de mayor incidencia.

En cuanto al número de procesos por delitos de feminicidio durante el 2017, el Poder Judicial registra 58 en Arequipa, y 52 en Lima Norte. Según la (Organización Mundial de la Salud, 2018), la violencia familiar constituye un problema grave de salud pública pues genera graves daños psíquicos, físicos y deficiencias en el desarrollo de las personas por ende en la sociedad humana.

En el Perú, el informe de la (Organización Mundial de la Salud, 2018) indica que el 51% de las mujeres en Lima y el 69% de mujeres en la zona andina han reportado haber sido violentadas sexual y físicamente por sus parejas, sin embargo, la actitud reticente de la víctima para hacer la denuncia nos hace pensar que la cifra real de víctimas afectas es mayor. El estado peruano ha desarrollado una serie de acciones para enfrentar esta problemática.

Somos uno de los primeros países en América latina que han adoptado leyes especiales sobre violencia familiar. La Ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y los integrantes de grupo familiar, publicado el 23 de noviembre del 2015. la misma que intenta resaltar un procedimiento diferente y rápido para tratar estos casos. La Policía Nacional cumple un rol fundamental en la protección del ciudadano víctima de violencia familiar, se trata pues de formar en nuestros policías no sólo la sensibilidad y la empatía en este tema sino de desarrollar la eficiencia en la atención de personas involucradas en estos problemas, con la finalidad de minimizar los daños sociales en la salud pública de la sociedad peruana.

2.2.2. Familia

(La Constitución Política del Perú, 1993), en el Art. 4 contempla a la familia como institución innata y elemental de la ciudadanía, colocándole la protección del estado.

La familia es el grupo de individuos asociados por la unión de matrimonio, consanguinidad y familiaridad. Por lógica la familia puede interpretarse al grupo de sujetos unidos por la filiación o el matrimonio (esposo y esposa, hijos y padres habitualmente son incapaces o menores). Por la expansión, incluiremos en esta noción el tema de los hijos menores o incapaces y concubinos. (Cornejo, 2015, p.45)

Así mismo, la familia es el grupo de seres de los cuales tienen lazos legales, mutuos e interdependientes, naciente de la unión intersexual, la afinidad y fecundación. En tal sentido no se halle lazo jurídico no existiría ningún nexo jurídico familiar, sin embargo, esto conlleva a un desacuerdo con el vínculo biológico. (Zannoni, 2002, p. 12)

2.2.3. Violencia

(La Real Academia de la Lengua Española, 2001, p. 565), indica que la violencia se origina por el latín (violenta-violencia) y expresa: “Acto y/o consecuencia de violentar algo o a alguien”. Acto violento y oposición natural de la forma de ejecutar. Y conforme el mismo principio, violentar significa: Adherir métodos violentos, cosas y personas para dominar su resistencia.

2.3. Marco Teórico

2.3.1. Bases Teóricas Generales

2.3.1.1. Conceptualización de violencia familiar

(La Organización Mundial de la Salud, 2002) la define como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

Para (Atarihuana y Duran, 2010, p. 55). La violencia familiar es el ejercicio de violencia que se ejerce en el seno de una familia es decir es toda acción u omisión donde el integrante de una familia ejerce sobre el otro integrante y lo cual produce daño físico o psíquico.

La violencia familiar puede contener diferentes representaciones de agravio, desde la intimidación hasta los golpes pasando por el acoso y los insultos, el violento puede ejecutar su accionar contra un solo miembro de la familia o comportarse de forma violenta con todos los integrantes del hogar. La violencia familiar es más frecuente de lo que se puede imaginar o representar, el cual se da porque el mayor porcentaje de víctimas no cuentan con el apoyo o no tienen el temple necesario para denunciar a su agresor por distintos motivos que van desde la dependencia emocional y económica hasta la falta de educación cultural.

La violencia familiar, que “es toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que memoriza la vida, integridad física psicológica o incluso la libertad de otro de los miembros

de la misma familia y que causa un serio daño al desarrollo de la personalidad; en donde se hace empleo de la fuerza o autoridad para manipular”. (Zavaleta, 2016, p. 145)

(Gorjón, 2004, p. 65) se refiere a las agresiones físicas y/o simbólicas que se dan en el contexto de la vida privada, en la que se implican vínculos genealógicos primarios (relaciones de parentesco propias de la familia nuclear).

(Fernández, 2003, p. 4) define a la violencia como “los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos”.

2.3.1.2. Dimensiones de la violencia familiar

(Rojas, 2016, p. 51) refiere en cuanto a las dimensiones de la violencia:

a) Dimensiones de la violencia física: son actos que atentan o agraden el cuerpo de la persona tales como empujones, bofetadas, golpes de puño, golpes de pies, etc. Según las estadísticas, la mayoría de las personas han sufrido alguna vez en su vida violencia de este tipo; violencia física, la cual se hace presente en todos los lugares, tanto que se nos ha hecho natural ver a dos personas golpeándose o se ha visto normal que un padre eduque a su hijo a través de los golpes y los insultos.

b) Dimensiones de la violencia Psicológica: La violencia psicológica son actitudes que tienen como objetivo causar el temor, intimidar y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona a quien se está

agrediendo como las descalificaciones, insulto, control, etc. Este tipo de violencia, se hace presente sin ningún maltrato de tipo físico, pero que tiene las mismas o peores repercusiones en el individuo maltratado, puesto que crea seres inseguros e incapaces de resolver sus problemas, gente aislada que se niega a recibir ayuda profesional, gente cerrada a su ideología de los roles de género, etc.

c) Dimensiones de la violencia sexual: se define como la imposición de actos de carácter sexual contra la voluntad de la otra persona. Como por ejemplos exposición a actividades sexuales no deseadas, la manipulación a través de la sexualidad, tocamientos, miradas, caricias que quien las recibe no las desea, violación; es decir la consumación del acto sexual por la fuerza.

d) Dimensiones de la violencia económica: se refiere a no cubrir las necesidades básicas de la persona y ejercer control a través de recursos económicos. Este tipo de violencia es muy frecuentada sobre las personas de la tercera edad, aquellas que no pueden sostener su economía por si solos y que necesitan de alguien que solvente sus gastos, puesto que en muchos de los casos la persona que aporta el dinero, también es quien limita al adulto mayor sobre sus gastos y no cubre con las necesidades básicas de este.

2.3.1.3. Factores de la violencia familiar

En su investigación titulada “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de (Huánuco, 2014” y Ventura, b, 2016) menciona los siguientes factores de la violencia familiar:

- **Factores Sociales:** La socialización de hombre y mujeres, así como los patrones dominantes de feminidad y masculinidad, propician que los niños aprendan desde pequeños que los varones dominan y que la violencia es un medio aceptable para afirmar su poder y personalidad, en cambio a las niñas se les enseñan a evitar y tolerar las agresiones.
- **Factores Culturales:** Jerarquías autoritarias de dominación y subordinación, sistema de roles rígidos en la familia, modelos dominantes de género o estereotipos de género, invisibilidad del abuso, ciertos consensos sociales que imponen naturalidad o legitiman el uso de la violencia en la familia.
- **Factores Familiares:** Incapacidad para ejercer una función educativa y de crianza eficaz para todos los miembros del núcleo familiar. Bajo nivel de autoestima y la pobreza de repertorios en habilidades sociales. Las uniones forzadas, el inicio muy temprano de responsabilidades paternas o familiares. Experiencias de violencia en la infancia y la juventud. La dependencia económica y emocional, así como problemas de alcohol y drogas.
- **Factores Económicos:** El desempleo, subempleo, tensiones laborales y la precariedad del ingreso salarial. Los contextos de vulnerabilidad social y económica tienen una cierta incidencia sobre las dimensiones

y la magnitud de la violencia, en particular doméstica, por el hecho de crear tensiones entre los mismos padres y entre los padres y los hijos, pudiendo desembocar en situaciones de agresión verbal y/o física agravada.

.3.1.4. Teorías del “Ciclo de la violencia”

Descrita por (Walker, 1984, p, 121) se basa en el concepto de refuerzo conductual y está compuesta por tres fases fundamentales en la hipótesis de la “reducción de la tensión”.

- **La primera fase**, es un período de construcción de la tensión en la pareja, en la que la mujer tiene un control mínimo de la frecuencia y severidad de los incidentes violentos. La víctima puede evitar o retrasar el maltrato si acepta las exigencias del agresor, o acelerarlo si rechaza o se enfrenta a sus demandas. La “tensión” normalmente surge de los conflictos cotidianos, como los problemas económicos, la educación de los niños, etc.
- **La segunda fase**, se inicia cuando aparece la violencia física. Las agresiones actúan como un castigo ante la conducta de la mujer y tienen como consecuencia una pérdida de control de la situación. Este período es el más corto, pero es el que produce un daño físico mayor (en ocasiones, se denuncia el maltrato y la víctima toma contacto con la policía, con los médicos, etc.).
- **La tercera fase**, es la de arrepentimiento, en la que el maltratador muestra conductas de arrepentimiento y se compromete a tomar medidas para resolver la situación (por ejemplo, acudir a una terapia,

someterse a un tratamiento médico, etc.). De esta forma, el castigo se asocia a un refuerzo inmediato y a un potencial refuerzo demorado (posibilidad de un cambio conductual).

2.3.1.5. Efectos de la violencia familiar en la víctima

(Ocampo, 2016, p. 41). La violencia familiar, afecta a todos los sectores sociales y se expresa tanto en el ámbito público como privado, tiene un impacto de corto, mediano y largo plazo en las personas, las familias y comunidades, sus repercusiones se perciben en lo familiar, laboral, escolar, social, salud y económico. La violencia puede causar secuelas físicas o psicológicas, mediante agresión física, la violencia emocional se produce mediante ofensas o amenazas, es un comportamiento deliberado que puede provocar daños psíquicos a la víctima.

(Sevilla, 2015, p. 14) en su análisis sobre la mujer maltratada, según los estudiosos de este tema, presenta características especiales que se manifiestan en las víctimas de varias formas como, por ejemplo:

- Problemas de memoria.
- Comportamiento servil.
- Dependencia de un hombre para sobrevivir.
- Depresión.
- Disminución de la movilidad.
- Se caracteriza por tener una autoestima baja
- Sentimientos de culpabilidad a causa de la agresión.

- Sentimientos de fracaso y frustración.
- Presenta riesgo de adicciones.
- Acepta el mito de la superioridad masculina.
- Teme al estigma del divorcio.

Con todos estos antecedentes la mujer que está sometida a este tipo de violencia familiar sufre serios problemas de afectación psicológica la cual al sentirse dependiente de quien es su agresor, no puede reaccionar ni actuar por si misma ya que su autoestima se ve seriamente afectada no saben protegerse, ni se dan cuenta del peligro que corren. Las mujeres que aguantan una relación abusiva indefinidamente acaban perdiendo su salud física y mental.

2.4.1. Bases Teóricas Específicas

2.4.1.1. Medidas de protección

En el tema de los abusos dentro de las familias, para proteger a las víctimas, tienen una gran envergadura, puesto que establecen la seguridad positiva de la autoestima del ser humano, es por esto que sostiene (Bustamante, 2001, p. 63) que en un mundo contemporáneo se preocupa por proteger la honra del ser humano y en fomentar sus fundamentales derechos”.

(Priori, 2006, p. 115) sostiene que “la persona humana y su dignidad son el eje, la mención inevitable, el motivo, la razón de ser de la ciudadanía y del estado, por lo tanto qué duda cabe al producirse violencia en la matriz de un vínculo familiar, el consentimiento de las medidas de protección

establecen la garantía de protección que nos da el estado al ser el más desamparado de la familia, y siendo la protección de la persona, el argumento de ser de la familia, nada debe obstruir, impedir a cualquier habitante cuando decida demandar de los entes tutelares el otorgamiento de medidas que resguarden la integridad física, psicológica y moral del hombre y la mujer, víctima de los maltratos familiares, está claro que el otorgamiento de las medidas de protección avalan a la necesidad de atender los derechos humanos y cuando menos reponer la estabilización biopsicosocial del ser humano”.

El abuso en contra de la familia vulnera la legalidad de los derechos: la vida, a probidad, la autoestima, la dignidad, entre otros derechos primordiales, los cuales elaboraremos un estudio en relación a los hechos de los abusos dentro de la familia.

- **El Derecho a la Vida:** “El abuso dentro de la familia es validen té al número de las veces de actos violentos hasta llegar al punto de ver feminicidios, frecuentemente, son mujeres y niños, por lo cual se ve afectado la sociedad ya que cada año va aumento el feminicidio, y más saber que son derechos de la mujer y de la vida y no son actuaos con legalidad” (Espinoza, 2001, p. 127)
- **Derecho a la Integridad:** para (Novak y Namihas,2004, p. 165) este derecho conlleva a que todo ser humano tiene que custodiar y mantener su integridad física, psíquica y moral. Tradicionalmente, el derecho a la integridad se limitaba a la noción de integridad física. A partir de la Carta Internacional de los Derechos Humanos y de la convención

americana sobre derechos Humanos se ha prolongado esta idea hacia la seguridad de la integridad psíquica y moral.

Según el Movimiento Manuela Ramos y Centro de la mujer peruana (Tristán, 2005, p. 46), el derecho de integridad se entiende como: La integridad física, La integridad a la Salud; La integridad psíquica y La integridad Moral.

- **El Derecho de Dignidad Humana:** La dignidad tiene un significado importante para el ser humano y la sociedad, ya que parte de allí para reconocerse como una persona honorable y respetuosa, así mismo debemos de no ser parte de la discriminación ya que con eso, han sucedido varios hechos no agradables como la sociedad (suicidio, Bull ying).

- **El Derecho al Honor:** El honor es un regalo propio de la persona humana, como parte de la esencia del ser humano, así mismo es el componente anímico y parte de la personalidad de la persona. (Fernández, 1992, p. 55) “señala que el honor es el raigal e íntimo valor moral del hombre. Es un bien que generalmente se interpreta en la consideración y el respeto que se obtiene de los demás, en la estimación, cariño, buena fama y prestigio adquirido por la virtud y el trabajo. Un inestable bien susceptible de protección y respeto”.

Además, de los mencionados se tiene a otros Derechos Constitucionales afectados tales como: La libertad de expresión, derecho a la intimidad personal, derecho al libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

2.4.1.2. Ley 30364

La Ley N°30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y el responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

TÍTULO II

Procesos de tutela frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

CAPÍTULO II

Medidas de protección

Artículo 32. Objetivo y tipos de medidas de protección

El objetivo de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual o la de su familia; y resguardar sus bienes patrimoniales

El juez las dicta teniendo en cuenta el riesgo de la víctima; la urgencia y la necesidad de la protección y el peligro en la demora.

En las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentra lo siguiente:

1. Retiro del agresor del domicilio.
2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.

4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.

5. Inventario de bienes.

6. asignación económica.

Artículo 33. Criterios para dictar medidas de protección

El juzgado de familia o dicta las medidas de protección teniendo en cuenta lo siguiente:

- A. los resultados de la ficha de valorización de riesgo y los informes sociales emitidas por las entidades públicas competentes.
- B. La existencia de antecedentes policiales o sentencias en contra de la persona denunciada por actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, la libertad sexual, el patrimonio y otros que denoten su peligrosidad.
- C. La relación de la víctima con la persona denunciada
- D. La diferencia de edades y la relación de dependencia entre la víctima y la persona denunciada.
- E. La condición de discapacidad de la víctima.
- F. La situación económica y social de la víctima

G. La gravedad del hecho y la posibilidad de una nueva agresión

H. Otros aspectos que denoten el estado de vulnerable de la víctima o peligrosidad de la persona denunciada.

Artículo 36. Ejecución medidas de protección

La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentra en el ámbito de sus competencias, por lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas n las víctimas con las medidas de protección.

Artículo 41. Contenido de los certificados médicos e informes

Los certificados de salud física y mental que expidan los médicos de los establecimientos públicos de salud de los diferentes sectores e instituciones del estado y niveles de gobierno, tienen valor probatorio acerca del estado de salud física y mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Los certificados correspondientes de calificación del daño físico y psíquico de la víctima deben ser acordes con los parámetros médico-legales del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.

Los certificados médicos contienen información detallada de los resultados de las evaluaciones físicas y psicológicas a las que se ha sometido a la víctima. De ser el caso, los certificados de las evaluaciones físicas deben consignar necesariamente la calificación de días de atención facultativa, así como la calificación de días de incapacidad.

Los informes psicológicos de los centros emergencia mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud

mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 5.- Definición de violencia familiar contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público y privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio de la mujer. Es violencia, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violencia, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo.
- c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, dondequiera que ocurra.

Artículo 6.- Definición de violencia contra los integrantes del grupo

Familiar.

La violencia contra cualquier integrante familiar del grupo de familia en

Cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico

Sexual o psicológico y que se produce Enel contexto de una relación de Responsabilidad. confianza o poder, de parte de un integrante a otro del Grupo familiar.

Artículo 7.- Sujetos de protección de la ley.

- a. Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.
- b. Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales a los cónyuges, excónyuges, convivientes, colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o mismo hogar siempre que no median relaciones contractuales o laborales al momento de producirse la violencia.

Artículo 8.- Tipos de violencia

Los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:

- a) **Violencia física.** - es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas. que hayan ocasionado, sin importar el tiempo que se requiere para su recuperación.
- b) **Violencia psicológica.** Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla. Sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- c) **Violencia sexual.** Son acciones de naturaleza que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. incluyen actos que

no involucran penetración o contactos físicos alguno. Así mismo se considera tales la exposición a material pornográfico y que se vulnere el derecho de las personas a decir voluntariamente acerca de su vida sexual o productividad a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d) Violencia económica y patrimonial. Es la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza.

Artículo 45. Presupuestos para fundamentar y determinar la pena

El juez, al momento de fundamentar y determinar la pena, tiene en cuenta:

A. Las carencias sociales que hubiese sufrido el agente o el abuso de su cargo, posición económica, formación, poder, oficio, profesión o la función que ocupe en la sociedad.

B. Su cultura y sus costumbres.

C. Los intereses de la víctima, de su familia o de las personas que de ella dependan, así como la afectación de sus derechos y considerando especialmente su situación de vulnerabilidad.

Artículo 121-a. Formas agravadas. Lesiones graves cuando la víctima es menor de edad, de la tercera edad o persona con discapacidad

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121, cuando la víctima sea menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre

discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

Artículo 121- b.- formas agravadas. Lesiones graves por violencia contra la mujer y su entorno familiar.

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121 se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años cuando la víctima:

1. Es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-b.
2. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
3. Depende o está subordinado.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

Segunda. Incorporación de los artículos 46-e y 124-b al código penal
Incorporase los artículos 46-e y 124-b al código penal en los siguientes términos:

Artículo 46-e. Circunstancia agravante cualificada por abuso de parentesco

La pena es aumentada hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el delito cuando el agente se haya aprovechado de su calidad de ascendiente o descendiente, natural o adoptivo, padrastro o madrastra,

cónyuge o conviviente de la víctima. En este caso, la pena privativa de libertad no puede exceder los treinta y cinco años, salvo que el delito se encuentre reprimido con pena privativa de libertad indeterminada, en cuyo caso se aplica esta última.

La agravante prevista en el primer párrafo es inaplicable cuando esté establecida como tal en la ley penal.

Artículo 124-b. Determinación de la lesión psicológica

El nivel de la lesión psicológica es determinado mediante valoración realizada de conformidad con el instrumento técnico oficial especializado que orienta la labor pericial, con la siguiente equivalencia:

- A. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico.
- B. Lesiones leves: nivel moderado de daño psíquico.
- C. Lesiones graves: nivel grave o muy grave de daño psíquico”.

Tercera. Modificación del artículo 242 del código procesal penal

Modificarse el artículo 242 del código procesal penal, promulgado por el decreto legislativo 957, el cual queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 242. Supuestos de prueba anticipada. -

1. Durante la investigación preparatoria, a solicitud del fiscal o de los demás sujetos procesales, podrá instarse al juez de la investigación preparatoria actuación de una prueba anticipada, en los siguientes casos:

A) testimonial y examen del perito, cuando se requiera examinarlos con urgencia ante la presencia de un motivo fundado para considerar que no podrá hacerse en el juicio oral por enfermedad u otro grave impedimento, o que han sido expuestos a violencia, amenaza, ofertas o promesa de dinero u

otra utilidad para que no declaren o lo hagan falsamente. El interrogatorio al perito, puede incluir el debate pericial cuando éste sea procedente.

B) careo entre las personas que han declarado, por los mismos motivos del literal anterior, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 182.

C) reconocimientos, inspecciones o reconstrucciones, que por su naturaleza y características deben ser considerados actos definitivos e irreproducibles, y no sea posible postergar su realización hasta la realización del juicio.

D) declaración de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de agraviados por delitos comprendidos en los artículos 153 y 153-a del capítulo

i: violación de la libertad personal, y en los comprendidos en el capítulo

ix: violación de la libertad sexual, capítulo x: proxenetismo y capítulo

xi: ofensas al pudor público, correspondientes al título

iv: delitos contra la libertad, del código penal.

Las declaraciones de las niñas, niños y adolescentes serán realizadas con la intervención de psicólogos especializados en cámaras Gesell o salas de entrevistas implementadas por el ministerio público.

Las declaraciones y entrevistas serán filmadas y grabadas a fin de evitar la revictimización de los agraviados.

2. Las mismas actuaciones de prueba podrán realizarse durante la etapa intermedia”.

Cuarta. En el artículo 667 del código civil

El artículo 667 del código civil, aprobado por el decreto legislativo 295, el cual queda redactado en los términos siguientes:

“exclusión de la sucesión por indignidad”

Artículo 667.- son excluidos de la sucesión de determinada persona, por indignidad, como herederos o legatarios:

1. Los autores y cómplices de homicidio doloso o de su tentativa, cometidos contra la vida del causante, de sus ascendientes, descendientes o cónyuge. Esta causal de indignidad no desaparece por el indulto ni por la prescripción de la pena.

2. Los que hubieran sido condenados por delito doloso cometido en agravio del causante o de alguna de las personas a las que se refiere el inciso anterior.

3. Los que hubieran denunciado calumniosamente al causante por delito al que la ley sanciona con pena privativa de libertad.

4. Los que hubieran empleado dolo o violencia para impedir al causante que otorgue testamento o para obligarle a hacerlo, o para que revoque total o parcialmente el otorgado.

5. Los que destruyan, oculten, falsifiquen o alteren el testamento de la persona de cuya sucesión se trata y quienes, a sabiendas, hagan uso de un testamento falsificado.

6. Los que hubieran sido sancionados con sentencia firme en más de una oportunidad en un proceso de violencia familiar en agravio del causante.

7. Es indigno de suceder al hijo, el progenitor que no lo hubiera reconocido voluntariamente durante la minoría de edad o que no le haya prestado alimentos y asistencia conforme a sus posibilidades económicas, aun cuando haya alcanzado la mayoría de edad, si estuviera imposibilitado de procurarse sus propios recursos económicos. También es indigno de suceder al causante el pariente con vocación hereditaria o el cónyuge que no le haya prestado

asistencia y alimentos cuando por ley estuviera obligado a hacerlo y se hubiera planteado como tal en la vía judicial”.

2.5. Definición de Términos Básicos

- **Arrepentimiento**

Acción sincera que proviene de la persona, a raíz del reconocimiento de sus propios que afectaron a su prójimo o demás personas; sin embargo, no garantiza que se vuelva a repetir el error o errores.

- **Baja autoestima**

Estado emocional de baja consideración que siente la persona de sí misma, reflejando ello ante sus pares, teniendo como consecuencia su aislamiento, dependencia emocional y vulnerabilidad ante actos de violencia.

- **Dependencia**

Son acciones de sometimiento de una persona o personas con autoestima baja hacia una figura que denota poder superior y control de sus emociones. La dependencia puede ser: dependencia económica, dependencia afectiva, dependencia cultural.

- **Depresión**

Enfermedad mental que se presenta de forma frecuente en las personas como consecuencia de múltiples factores afectando su estado emocional tanto de la persona como de su entorno familiar.

- **Familia**

Es la primera forma de organización social que está formado por un grupo de individuos o personas que conviven juntos bajo un mismo techo, unidos básicamente, por relaciones de filiación o pareja, lazos afectivos.

- **Feminicidio**

Acción de violencia que se da contra las mujeres por parte de su pareja por razones de género. Son acciones que trascienden estratos sociales y que se ha venido dando a lo largo de la historia de la humanidad reforzada por patrones de conducta y el machismo como una forma normal de convivencia en el seno familiar por distintas sociedades.

- **Machismo**

Se define machismo a la actitud de impotencia de los hombres respecto de las mujeres, se trata de patrones de conducta que fueron adquiridos por el género masculino a lo largo de su formación personal y que perciben como algo normal y forma de dominación hacia las mujeres, reflejándose en violencia contra las mujeres hasta llegar al feminicidio.

- **Manipulación**

Tipo de violencia psicológica ejercida por el individuo que tiene como objetivo tener el control de las emociones de la persona sometida. Situación que se da en personas con autoestima baja o se encuentran en un estado de sometimiento.

- **Violencia**

Acción ejecutada que busca conseguir un fin, sobre todo, tiene como fin el lograr el sometimiento o dominación de la persona débil.

- **Violencia contra la mujer**

Este tipo de violencia surge a partir de un patrón de habitualidad y no de un mero incidente aislado, construido en base a los estereotipos y roles de género que consideran la violencia como medio efectivo de poder y control sobre las mujeres, caracterizado por el uso de conductas físicas, sexuales y abusivas.

2.5. Hipótesis y variables de la investigación

2.5.1. Hipótesis

Las medidas de protección influyen ante el aumento de violencia familiar en la población del distrito de Chetilla 2020.

2.5.1.1. Variables

Variable 1.

Medidas de protección: En la trama de las agresiones familiares, las medidas de protección concedidas a las víctimas, cobran una gran importancia puesto que constituyen la garantía de vigencia efectiva de la dignidad del ser humano. (Ayvar.2007, p.45-47).

Variable 2.

Violencia familiar. Se refiere a las agresiones, físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole llevada a cabo reiteradamente por parte de un familiar y que causan daño físico y psicológico, vulnerando la libertad de la otra persona. (Ayvar.2007, p.45).

2.5.2. Operacionalización de la variable

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítem's	Metodología de Registro Instrumento (Formato)
<p>Variable 1: X: Medidas de protección.</p>	<p>En la trama de las agresiones familiares, las medidas de protección concedidas a las víctimas, cobran una gran importancia puesto que constituyen la garantía de vigencia efectiva de la dignidad del ser humano. (Ayvar,2007, p.45-47).</p>	<p>X₁= Medidas de protección emitidas por el juzgado de familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida - Derecho a la integridad - Derecho a la dignidad humana - Derecho al honor 	- 1 - 5	
		<p>Y₁= Violencia física</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bofetadas - Patadas - Arrojo de objetos - Puñetazos 		Cuestionario
	<p>Se refiere a las agresiones, físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole llevada a cabo reiteradamente por parte de un familiar y que causan daño físico y psicológico, vulnerando la libertad de la otra persona. (Ayvar,2007, p.45).</p>	<p>Y₂= Violencia psicológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Grito - Humillación - Amenaza de daño - Insulto - Aislamiento social -Negación de dinero para estudios. -Negación de pasajes -Negación de atención para la salud 		
<p>Variable 2: Y=Violencia familiar</p>		<p>Y₃= Violencia económica</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Negación de alimentación y vestimenta -Exigencia a trabajar 		
		<p>Y₄= Violencia sexual</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Violación - Chantajos -Insinuaciones -tocamientos indebidos -Tocamientos indebidos 		

CAPÍTULO III: MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

3. Metodología de la investigación

3.1. Métodos de investigación

Sintético - analítico: es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una explosión metódica y breve, en resumen. (Sánchez, 2015, p. 37)

En la presente investigación se empleará el método sintético-analítico, en el cual el objeto de estudio: “Influencia de las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en el distrito de Chetilla, Cajamarca 2020”, se lo trata de descomponer en sus partes (medidas de protección y violencia familia) para estudiarla de modo multifacético, a fin de llegar a su conocimiento integral. Comprendiendo así la estructura del todo y su descomposición en partes simples, delimitando lo esencial de lo que no es.

3.2. Tipo de Investigación

Investigación Aplicada. busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad o el sector productivo. Esta se basa fundamentalmente en los hallazgos tecnológicos de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto. (Sánchez, 2015, p. 59)

Descriptivo: La investigación descriptiva se utiliza para describir las características de una población o fenómeno en estudio. (Sánchez, 2013, p. 70).

3.3. Diseño de investigación

No experimental. investigación que se realiza sin manipular variables, en donde sólo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después describirlos (Sánchez, 2013, p. 77).

3.4. Área de investigación

Derecho civil

3.5. Población

Según, (Hernández, 2001, p. 145), es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.

En la presente investigación la población estará conformada por 3,660 habitantes en el Distrito de Chetilla.

3.6. Muestra

La muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población. (Hernández, 2001, p. 147)

Para dicha investigación, se seleccionará el muestreo aleatorio en donde se elegirá al azar y cada miembro tiene igual oportunidad de ser incluido. Así mismo, se ha estimado por conveniente trabajar con una muestra aleatoria conformada por 157 familias del Distrito de Chetilla. Dato que se obtuvo usando la siguiente fórmula.

$$\text{Población finita: } n = Z^2 p * q N / e^2 (N-1) + Z^2 p * q$$

Donde:

n= tamaño de la muestra

N= población

Z= nivel de desconfianza

P= probabilidad a favor

q= probabilidad en contra

e= error muestral

3.7. Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1. Técnica

Encuesta: es un conjunto de preguntas escritas y utilizadas para obtener información indistintamente para evaluar a una sola persona. Aun cuando el cuestionario puede ser respondido por más de una persona, y se realizó con 19 preguntas.

3.7.2. Instrumento

Cuestionario: Esta técnica se utilizará para determinar cómo influyen las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar en el distrito de Chetilla, 2020.

3.8. Técnicas para el Procesamiento y de Análisis de Datos

Este proceso consiste en el recuento, selección, clasificación y sistematización de información recopilada en campo y en gabinete. Para lo cual se usará el programa de Excel versión 2016.

3.9. Interpretación de Datos

Para efectos de la presente investigación el análisis e interpretación de datos se realizará a través del programa Word versión 2016.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados

Datos generales:

Pregunta 1. Marque su género

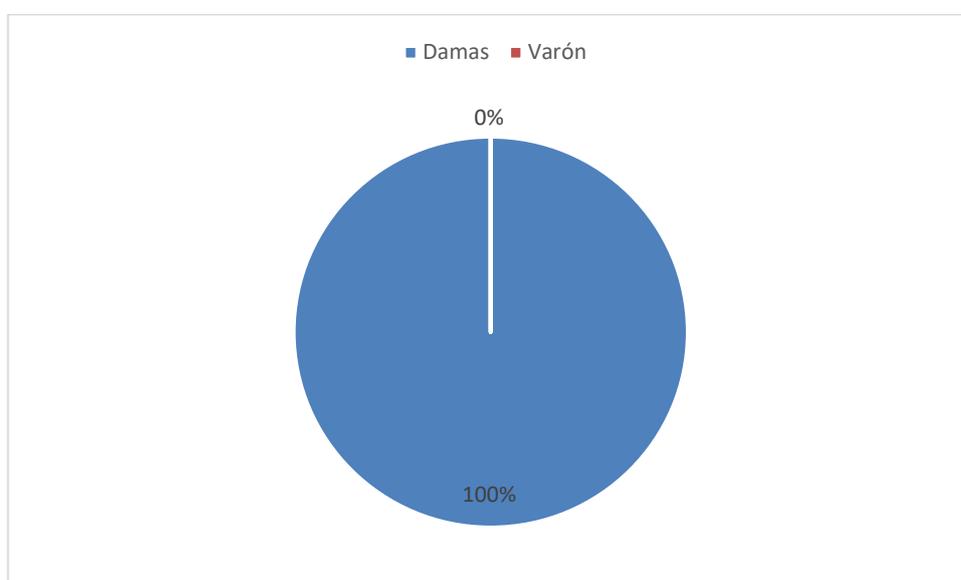


Figura 1. Género de la población encuestado

Interpretación:

Del total de la población encuestada el 100% fueron damas.

Pregunta 2. Marque usted, su intervalo de edad

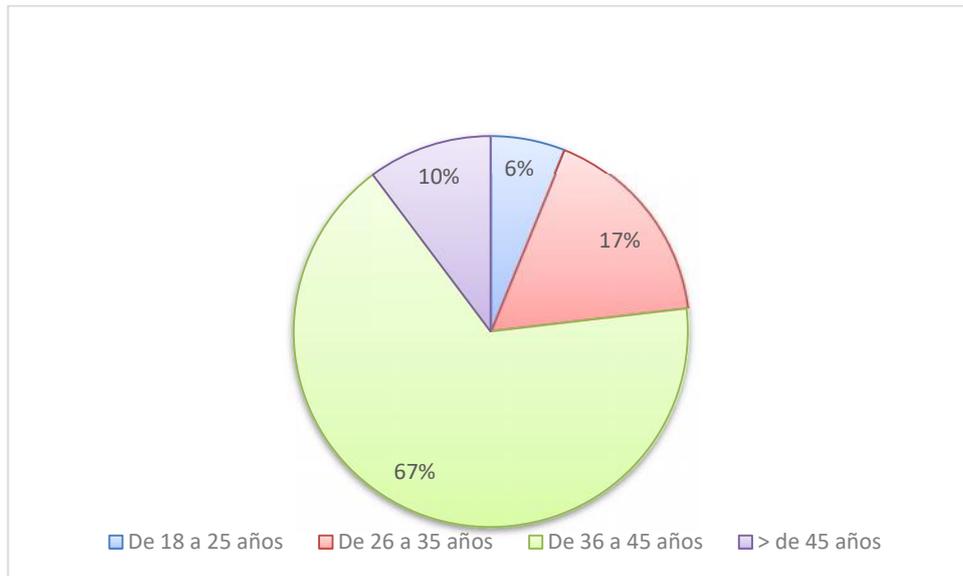


Figura 2. Edad del encuestado

Interpretación:

Según la población de Chetilla, el 67% se encuentran en intervalos de edad de 36 a 45 años, el 17% asumen una edad de 26 a 35 años, un 10% se encontraría en edades mayor a 45 años, además, el 6% afirman tener una edad entre 18 a 25 años, quienes además habitan viviendas ubicadas en los alrededores de la ciudad de Chetilla. Sumado a ello se tiene que toda esta población ya cuenta con su propia familia compuesta principalmente por hijos, esposo o conviviente.

Pregunta 3. ¿Cuál es su grado de instrucción?

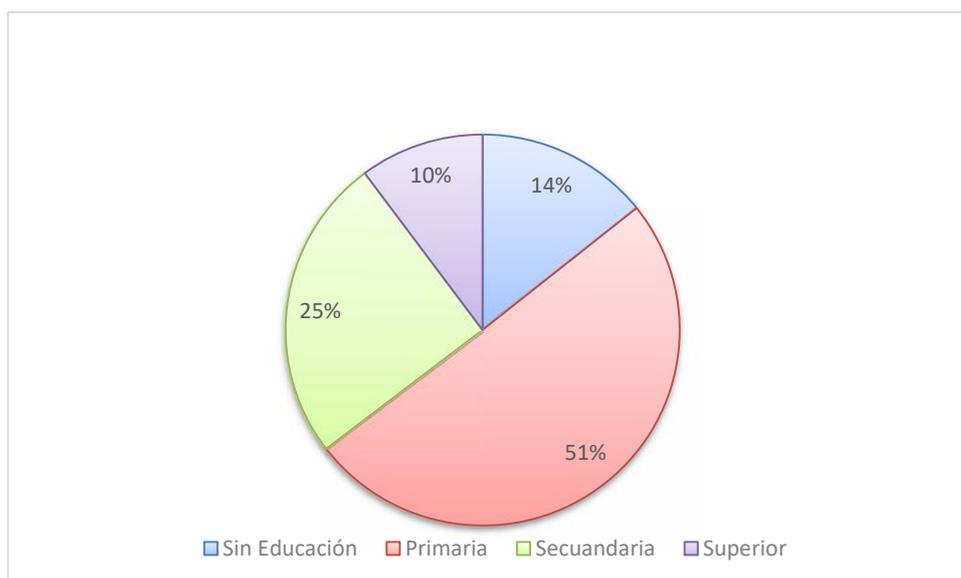


Figura 3. Grado de instrucción de la mujer de Chetilla

Interpretación:

El 51% de las mujeres de Chetilla afirmó tener grado de instrucción únicamente de primaria, aunque en muchos casos mencionaron que esta sería incompleta, pero si sabrían leer; el 25% tendría educación de nivel secundaria en muchos casos completa y otros incompleta, el mencionó no contar con ningún tipo de educación por lo que se los considera como analfabetos 14% y finalmente un 10% aseveró tener grado de instrucción de nivel superior sobre todo lo que refiere a educación técnica.

Pregunta 4. Marque su intervalo de ingresos que percibe mensualmente.

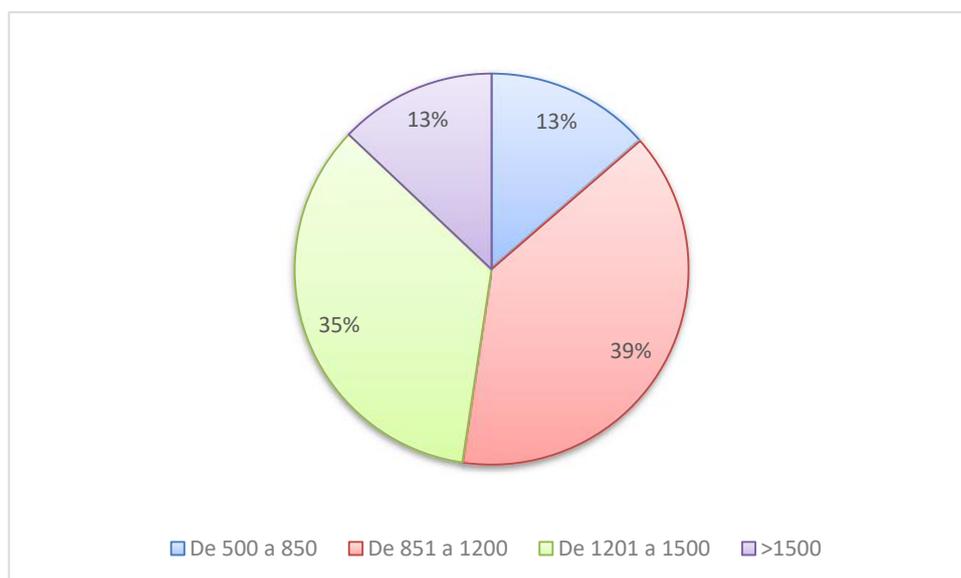


Figura 4. Índice de ingresos que percibe el encuestado

Interpretación:

De acuerdo a las mujeres encuestadas el 39% percibe un salario mensual que oscila entre S/851.00 a S/1200 nuevos soles; el 35% tiene un sueldo mensual que varía entre S/1201.00 a S/1500 nuevos soles; finalmente, el 13% tendría una remuneración variada entre S/500.00 A S/850.00 nuevos soles.

Además, es preciso mencionar que, no todas las mujeres tienen un trabajo independiente y/o personal, pues el 50% mencionaron que se dedican únicamente a atender su hogar, sin embargo, la cantidad monetaria que indican percibir sería el salario de su conviviente u esposo.

Pregunta 5. ¿Cree usted que existe violencia familiar en su localidad?

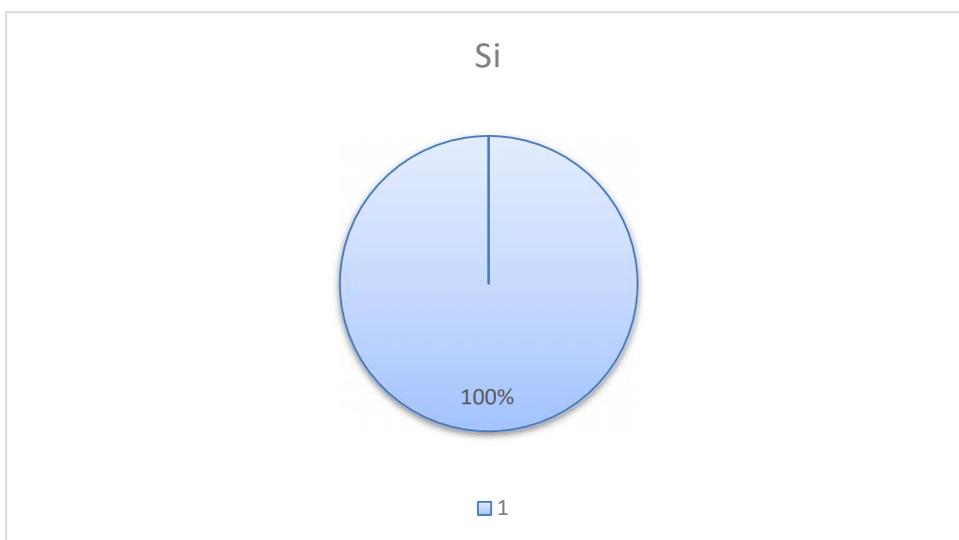


Figura 5. Existencia de violencia familiar en Chetilla

Interpretación:

El 100% de las mujeres de Chetilla afirmaron que, si existe violencia familiar en su distrito, lo paradójico fue, que muchas mujeres manifestaron que es algo normal.

Pregunta 6. ¿Qué modalidades de violencia familiar conoce usted?

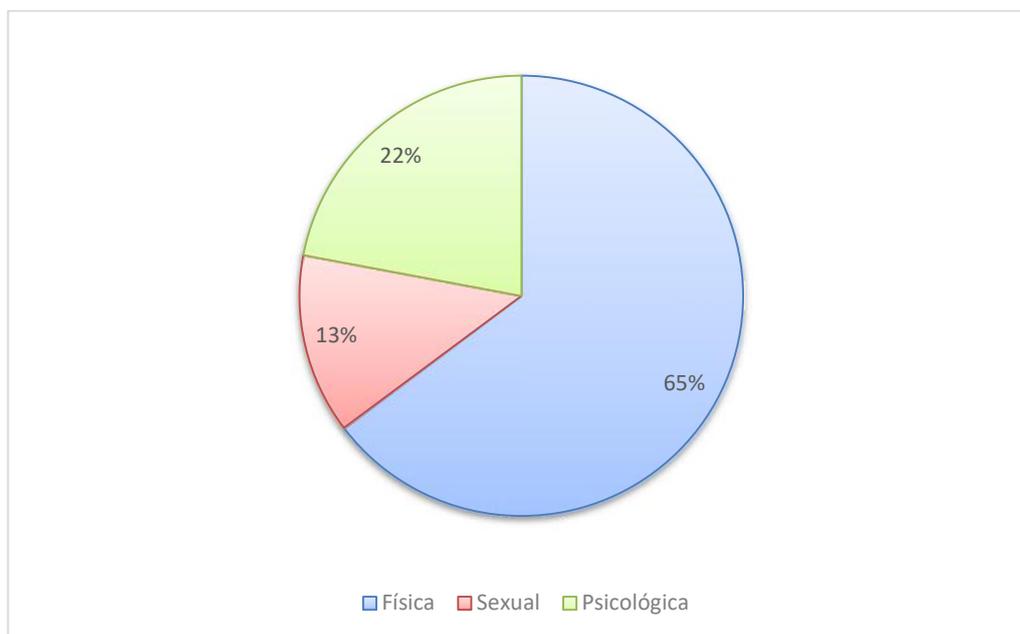


Figura 6. Modalidades de violencia familiar

Interpretación:

De acuerdo a las respuestas recopiladas en campo el 65% de las mujeres de Chetilla manifestaron conocer la violencia física, este tipo de violencia lo catalogaron como normal y como una violencia propiamente dicha; sin embargo, el 22% aseveró que existiría una violencia psicológica, en donde algunas mujeres afirmaron que, en el caso de sus hogares los gritos e insultos no serían catalogados como violencia, sino como parte de una convivencia familiar normal.

Finalmente, sólo el 13% mencionó tener conocimiento de la violencia sexual, aclarando que estos casos se suelen suscitar en el contexto externo, sin embargo, en el seno familiar consideran que entre convivientes no podría existir este tipo de violencia.

Pregunta 7. ¿Usted ha sufrido algún tipo de violencia familiar?

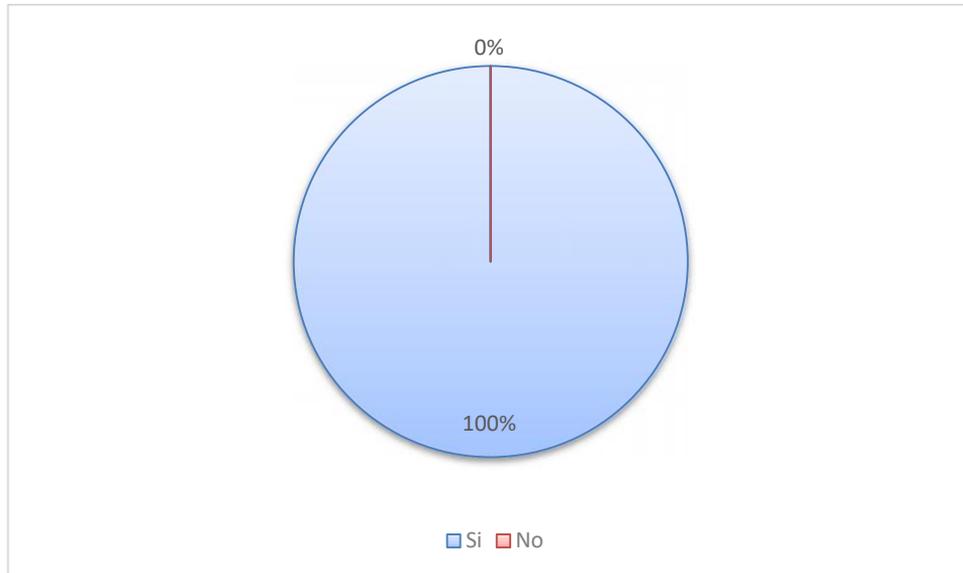


Figura 7. Víctimas de violencia familiar

Interpretación:

El 100% de las mujeres en estudio afirmaron que en algún momento de su vida si han sufrido violencia familiar, sin embargo, muchas de las mujeres lo justifican asumiendo que es parte de la convivencia o propio de una familia.

Pregunta 8. Si, su respuesta es sí, ¿Qué tipo de violencia ha sufrido?

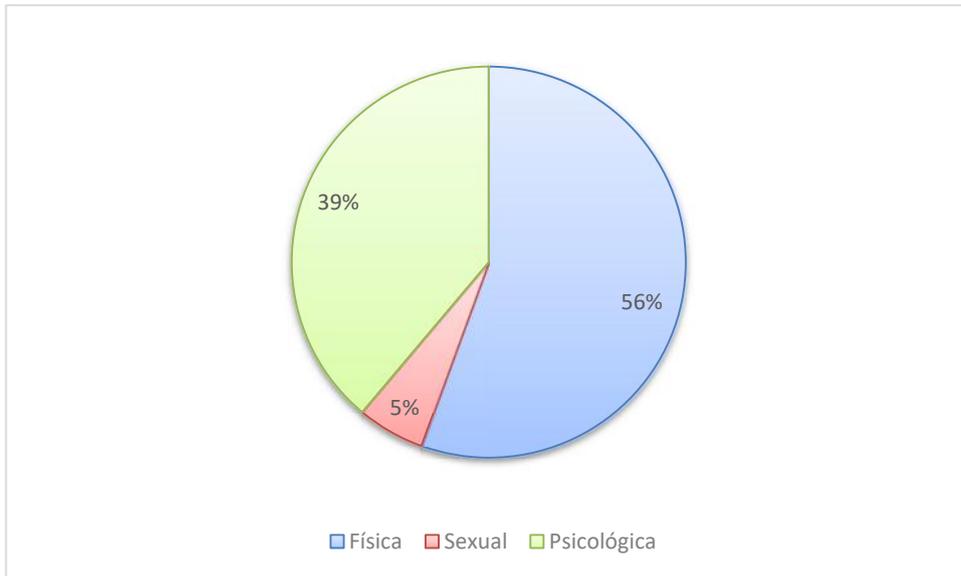


Figura 8. Tipo de violencia que afrontó la mujer de Chetilla

Interpretación:

De acuerdo al tipo de violencia que afrontó la mujer de Chetilla el 56% mencionó que fue víctima de violencia física, el 39% ratificó haber sufrido violencia psicológica y el 5% afirmó haber sufrido en algún momento violencia sexual.

Pregunta 9. ¿Por parte de quién sufrió esta violencia?

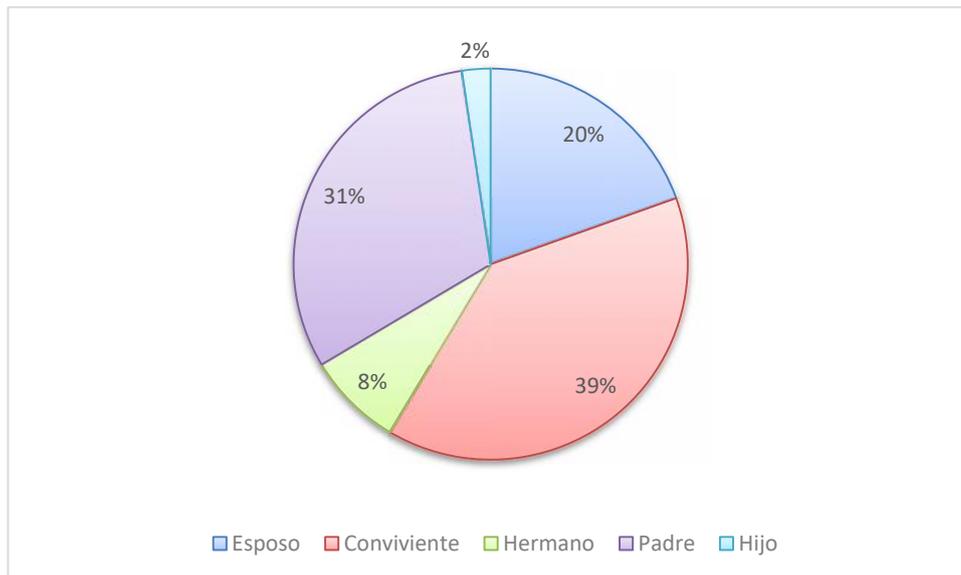


Figura 9. Agresor de la violencia familiar

Interpretación:

De acuerdo a la población encuestada el 39% aseveró sufrir algún tipo de maltrato por parte de su conviviente, sin embargo, en muchos casos lo catalogan como algo “sin importancia o como parte de la convivencia familiar”; el 31% sufrió violencia familiar por padre (cabe resaltar que este tipo de agresión en algunos casos llegó a hacer hasta violencia sexual); el 20% por sufrió y sufre maltratos por parte de su esposo, el 8% por parte de su hermano (a), ello principalmente por desacuerdos dentro de su hogar o por faltar el respeto a sus progenitores.

Finalmente, un 2% aseveró haber sufrido algún tipo de maltrato por parte de su hijo (a), a consecuencia de llamadas de atención o restricciones para salir, consumir alcohol, u otros.

Pregunta 10. ¿Cuáles fueron las principales causas de la violencia que sufrió?

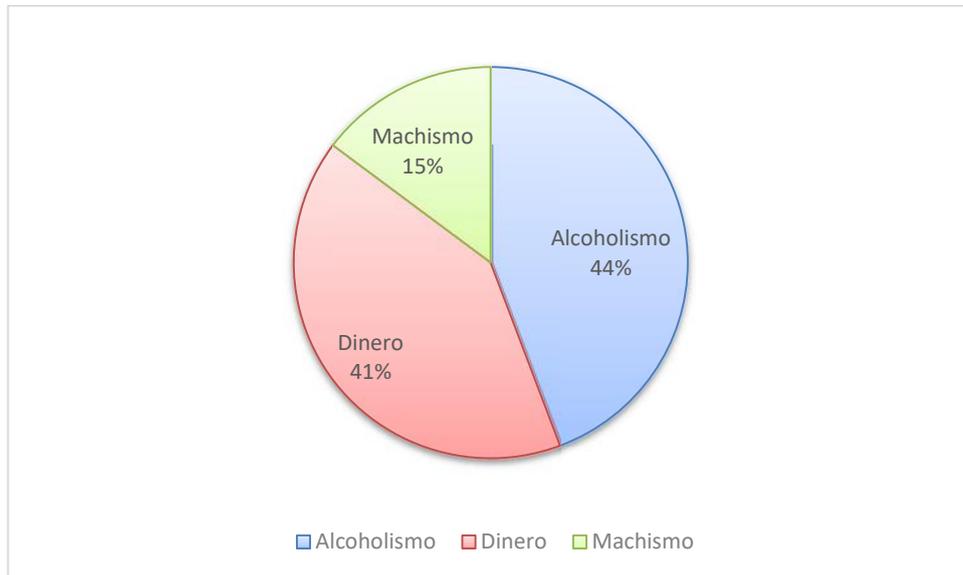


Figura 10. Causas de violencia familiar de la mujer de Chetilla

Interpretación:

De acuerdo a las respuestas emitidas por la población en estudio el 44% de mujeres que fueron y son víctimas de violencia familiar afirman que esta agresión se debió principalmente al estado étílico de sus convivientes y/o esposo (catalogando este maltrato como algo comprensible porque estaba ebrio); el 41% afirmó haberlo sufrido a causa de la ausencia de dinero en su hogar para cubrir al menos al canasta familiar y finalmente el 15% indicó que este tipo de agresión se tuvo por el sólo hecho que su progenitor, esposo y/o conviviente siempre han tomado las decisiones en su casa, razón por la cual la catalogan como una actitud machista.

Pregunta 11. ¿Quién cree usted que son los afectados en la violencia familiar?

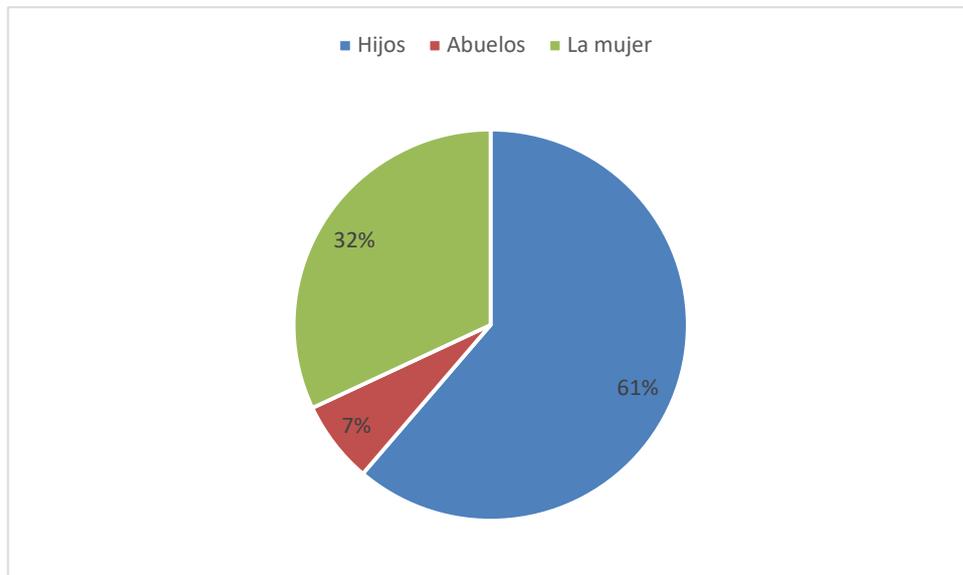


Figura 10. Afectados de la violencia familiar

Interpretación:

Según las víctimas de violencia familiar el 61% catalogan a sus hijos como principales afectados de agresiones violentas, además, agregaron que ellos son la principal razón del porque no se separan de su agresor, pues el sufrimiento para sus hijos se acrecentaría; el 32% manifestó que los afectados de acciones violentas en el seno familiar son los familiares que viven con ellos, sobre todo los abuelos, pues estos mantienen una ideología, en donde no se justifica la separación de matrimonios.

Finalmente, el 7% indicó que las más afectadas son ellas mismas (la mujer), pues lo catalogan como un sacrificio que toda madre debe de hacer para que sus hijos tengan un hogar.

Pregunta 12. ¿Cuándo sufrió algún tipo de violencia familiar, usted hizo la denuncia?

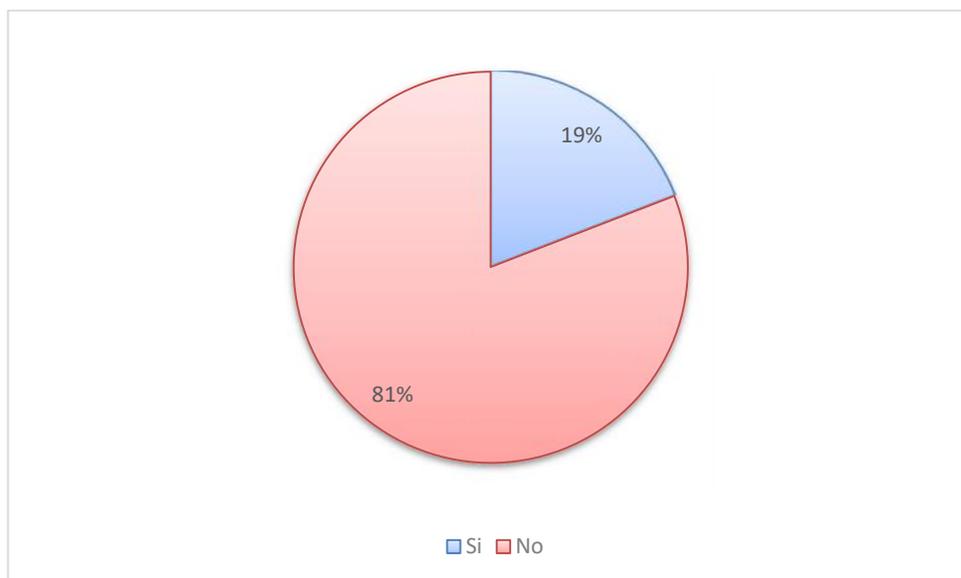


Figura 11. Denuncia del agresor

Interpretación:

El 81% de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia familiar, afirmaron que no han hecho extensiva su denuncia al momento de haber sufrido alguna agresión, pues como se afirmaba en párrafos anteriores, muchas de las mujeres afrontan este tipo de delitos pues consideran que es parte de la convivencia familiar.

Mientras que el 19%, si habría generado algún tipo de denuncia, sobre todo cuando se refiere a la violencia sexual, o a la agresión física que les conllevó a hacer internadas en alguna posta médica; sin embargo, también agregan que no sirve de mucho denunciar pues casi nunca les han hecho justicia.

Otras mujeres agregaron que, si han denunciado, pero en menos de una semana retiran la denuncia o simplemente dejan de asistir a los citatorios.

Pregunta 13. Sí, su respuesta es no ¿Por qué, no efectuó la denuncia?

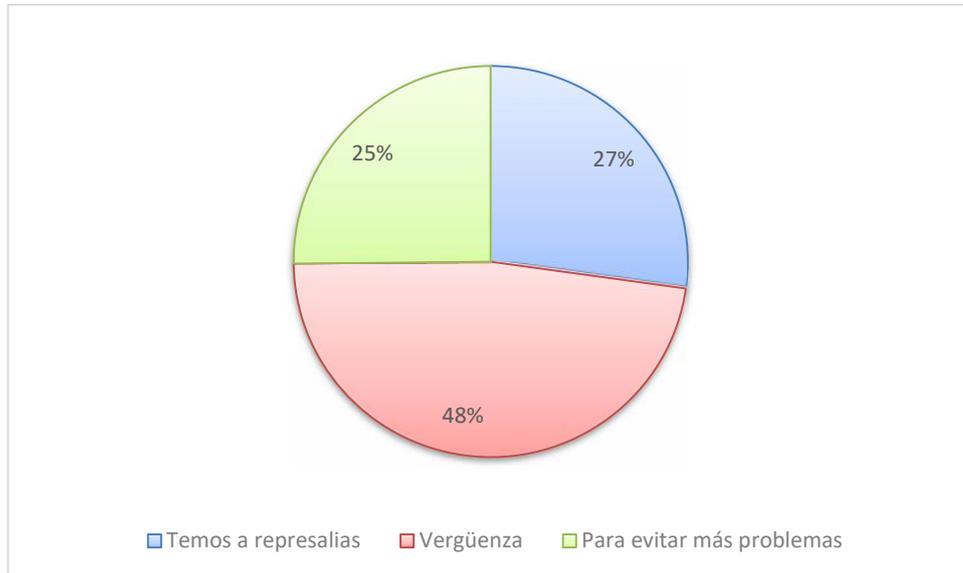


Figura 12. Motivo por el cual no se denunció a su agresor

Interpretación:

El 48% manifestó no haberlo hecho por vergüenza al qué dirán, a sus padres, a sus familiares, a la misma población, porque no les gusta exponer su cuerpo ante un médico, y otros.

El 27% no denunció su caso, por temor a las represalias de su agresor, pues quién les agredió consideran que es muy violento y si se atreven a denunciar les podría ir peor.

El 25% no efectuó su denuncia para evitar más problemas en su hogar, es precisamente esta población que contempla a la violencia familiar como parte de la convivencia familiar.

Pregunta 14. ¿Usted conoce que existen medidas de protección ante la violencia familiar?

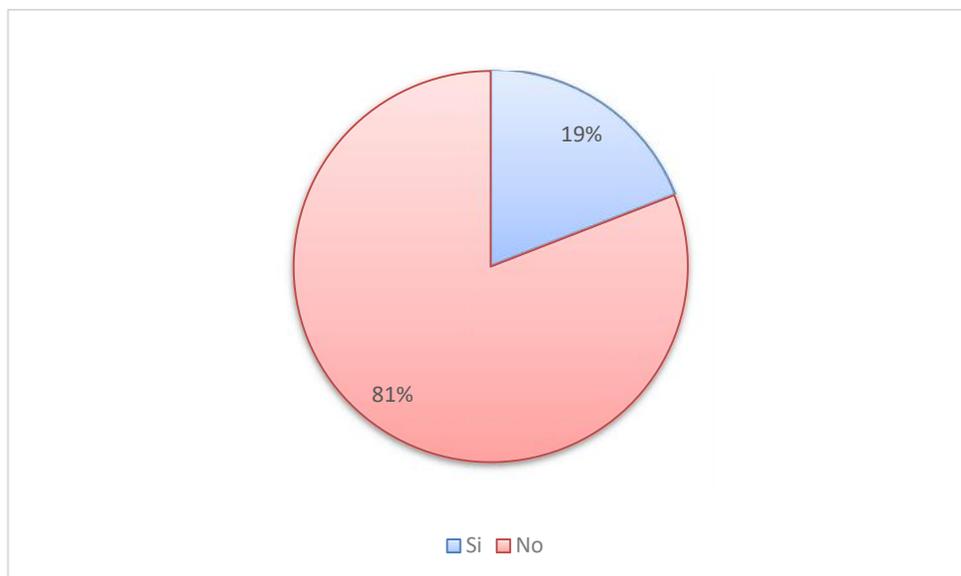


Figura 13. Conocimiento de medidas de protección

Interpretación:

El total de las mujeres que sufrieron violencia familiar el 81% aseveró que no tienen conocimiento que existiría medidas de protección hacia las víctimas que este tipo de actos, ello sería una de las principales causantes del porque no se atreven a efectuar su denuncia en muchos casos.

Mientras que el 19% manifestó que, si conoce este tipo de medidas de protección, sin embargo, lo calificó como insuficiente para proteger la integridad de las víctimas, pues a pesar de que estas mujeres si habrían denunciado a sus agresores, y aun teniendo medidas de protección no se ha logrado paralizar y erradicar estas acciones violentas. A ello sumaron que, estas medidas no se te otorgan de manera inmediata es todo un proceso tener que conseguirlas, y en muchos casos demanda de gastos extras.

Pregunta 15. ¿Conoce usted cuales son los derechos fundamentales que se afecten en los casos de ser víctimas de violencia familiar?

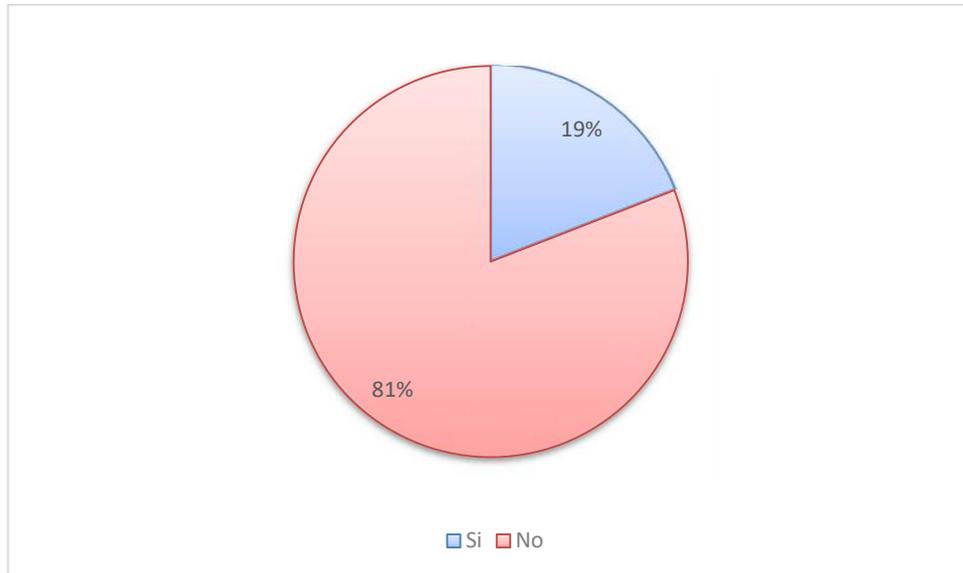


Figura 14. Conocimiento de los derechos que se afectan en casos de violencia familiar

Interpretación:

El 81% de las mujeres que fueron víctimas de violencia familiar, afirmaron que, no conocen cuáles serían sus derechos vulnerados cada vez que sufren algún tipo de violencia familiar, mientras que el 19% manifestó lo contrario.

Pregunta 16. ¿Quiénes cree usted que son las instituciones que brindan medidas de protección?

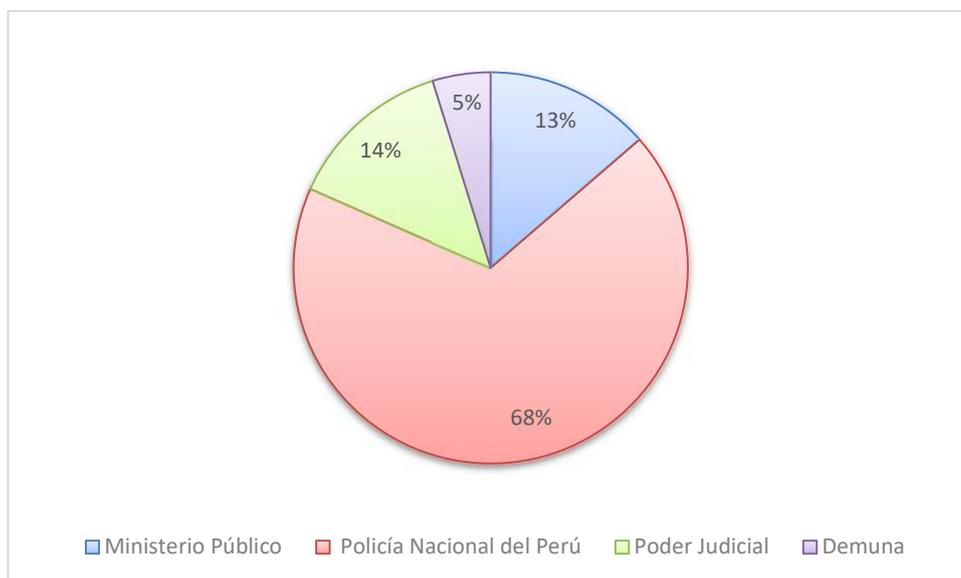


Figura 15. Instituciones que brindan medidas de protección

Interpretación:

Se acuerdo a los resultados obtenidos en el distrito de Chetilla, las mujeres consideran que, las instituciones encargadas de brindar medidas de protección son principalmente la Policía Nacional del Perú con un 68%, además, afirmaron que es el lugar a donde más ocurren cuando de acciones delictivas se trata; el 14% mencionó que sería el poder judicial, el 13% aseveró que la entidad en otorgar medidas de protección es el Ministerio Público y sólo un 5% lo mencionó a la Demuna.

Sin embargo, a todo ello sumaron que, para mayor efectividad de sus denuncias, prefieren acudir a las rondas campesinas, en donde sin mucho trámite y con un tiempo corto también les otorgan estas medidas de protección.

Pregunta 17. ¿Cree usted que las medidas de protección son eficaces ante el aumento de violencia familiar?

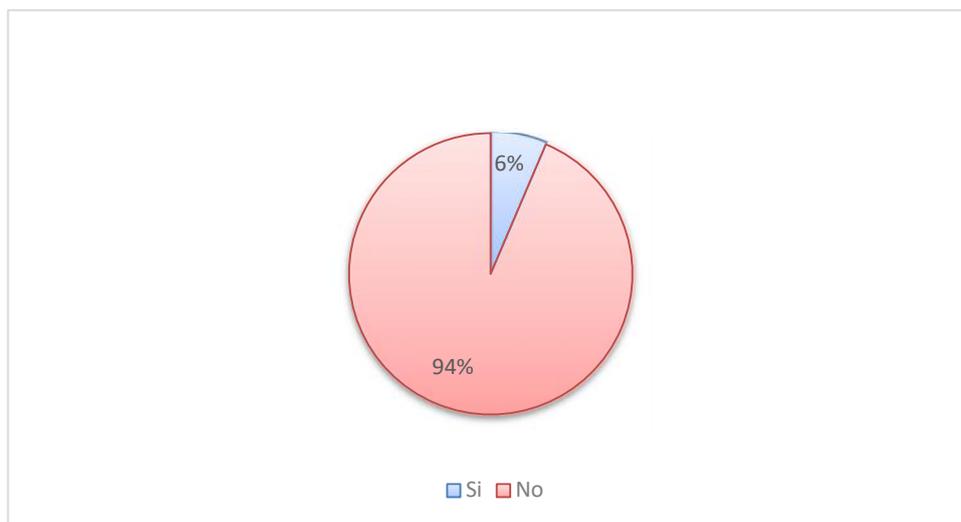


Figura 16. Eficiencia de las medias de protección

Interpretación:

El 94% asevera que aún con las medidas de protección estas no son eficaces para reducir y/o erradicar la violencia familiar. Además, el 6% menciono que, ellas si consideran que estas medidas serían 100% eficaces, pues en algún momento de su vida lo han hecho efectivas

Pregunta 18. ¿Cree usted que las medidas de protección han influenciado en la disminución de violencia familia?

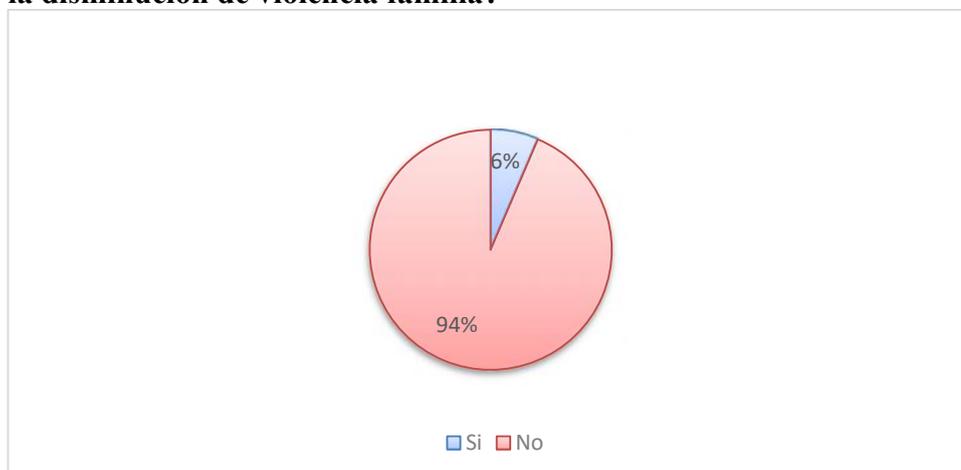


Figura 17. Influencia de las medidas de protección ante el aumento de violencia familiar

Interpretación:

El 94% asevera que aún con las medidas de protección estas no han influenciado significativamente en la disminución de violencia familiar, pues muy aparte de que tardan mucho en otorgar estas medidas, el trámite suele ser engorroso, demanda de mucho tiempo y consigo de dinero, ya que las mujeres afirman que hay que asistir a terapias psicológicas, citatorios y otros. Pero, sobre todo, a pesar de contar con estas medidas el agresor poco o nada se atemoriza, y muchas veces vuelve a ejercer violencia sobre sus víctimas.

Finalmente, sólo un, el 6% menciona que, ellas si consideran que estas medidas de protección han influenciado significativamente en la disminución de violencia familiar

Pregunta 19. ¿Considera que, las normas legales avalan una sentencia favorable ante los delitos de violencia familiar? ¿Porqué?

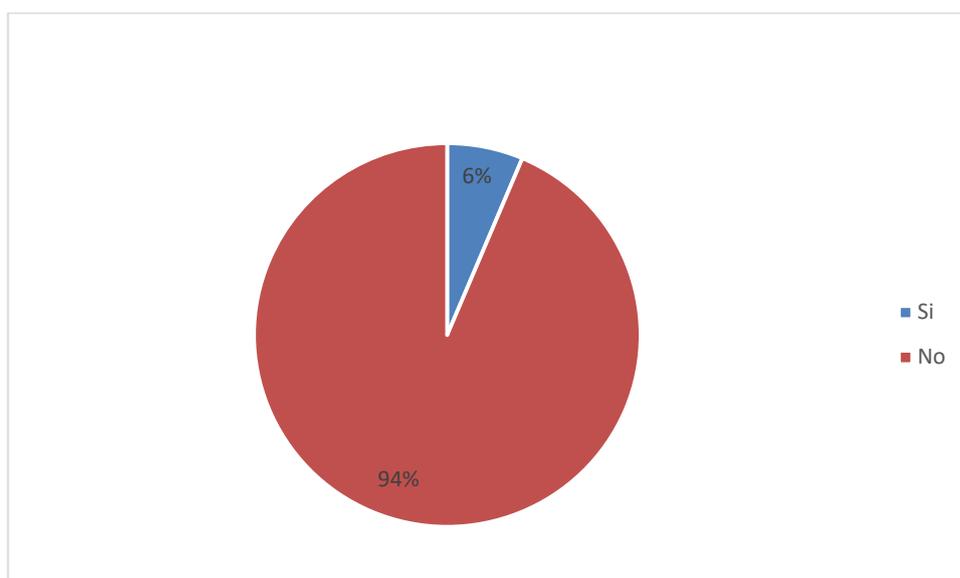


Figura 18. Considera que las normas legales avalan una sentencia favorable ante los delitos de violencia familiar

Interpretación:

De la población en estudio el 94% afirmó que, las normas legales no avalan una sentencia favorable ante los delitos de violencia familiar, pues muchas veces queda únicamente en denuncia, y el agresor no es sancionado como debería de ser, esta es precisamente la razón fundamental del porque muchas mujeres prefieren no denunciar, pues muy aparte de verse expuestas ante las autoridades, familia, y comunidad, consideran que su denuncia suele quedar en documentos escritos.

Mientras que el 6% manifestó todo lo contrario.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. Si bien es cierto la Ley 30364, trata sobre la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sin embargo, a la fecha no se encuentra socializada y/o publicitada masivamente, sobre todo en aquellos grupos vulnerables de mujeres que se encuentran en zonas rurales como es el del distrito de Chetilla, puesto que en la actualidad existe un alto índice (56%) de las mujeres de Chetilla que manifestaron haber sido víctimas de violencia física.
2. La violencia familiar está enraizada en la conducta del hombre por lo que, la Ley 30364 requiere una fuerte difusión a fin de prevenir todo tipo de maltrato hacia el núcleo familiar, además, de concientizar a las mujeres sobre el rechazo ante este tipo de agresiones; pues la mujer de Chetilla, suele catalogar este tipo de violencia como una acción normal por parte de su conviviente y/o esposo, pues el 44% mencionó que esta agresión se debió principalmente al estado etílico de sus convivientes y/o esposo (catalogando este maltrato como algo comprensible porque estaba ebrio).
3. La ley señala dos etapas dentro del proceso de violencia familiar que son la etapa de protección que tiene por objetivo la observación de la procedencia de la medida de protección y/o cautelares en favor de las víctimas de actos que configuran violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar y la etapa de sanción que tiene por objeto interponer una pena, siempre y cuando, los actos que son

objeto de denuncia por violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar, configuren delito o falta.

4. Para la población de Chetilla las víctimas de violencia familiar afirmaron que, las normas legales no avalan una sentencia favorable ante los delitos de violencia familiar, pues muchas veces queda únicamente en denuncia, y el agresor no es sancionado como debería de ser, esta es precisamente la razón fundamental del porque muchas mujeres prefieren no denunciar, pues muy aparte de verse expuestas ante las autoridades, familia, y comunidad, consideran que su denuncia suele quedar en documentos escritos.
5. El presente trabajo de investigación desarrolló una problemática familiar que día a día va en aumento, abarcando muchas veces en otros delitos como son el feminicidio, la violación sexual, lesiones, secuestro e incluso puede conllevar al suicidio de la víctima.

5.2. Recomendaciones

1. Se requiere de carácter urgente promover charlas y/o talleres enfocados al empoderamiento de la mujer de Chetilla este trabajo se debería de iniciar desde la educación básica regular, hasta llegar a las poblaciones adultas.
2. Que el estado incluya en la curricular de la educación básica regular, incluido en la universitaria el conocimiento de la ley 30364, con la finalidad de impulsar una cultura de no la violencia.
3. Los fiscales deberían de otorgar las medidas de protección de forma rápida y efectiva con el fin de poder evitar daños hacia la integridad física de la víctima y así poder evitar daños mucho más graves como la muerte.
4. El Estado debería, aumentar el presupuesto destinado al cumplimiento de la Ley 30364, a fin de por lo menos minimizar actos de violencia familiar.
5. La implementación de las instituciones cautelares en los distritos alejados de la ciudad de Cajamarca se genere de manera inmediata.
6. Legislar en caso de incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor a la víctima.
7. Implementar políticas públicas que trabajen el problema existente sobre violencia familiar, involucrando al sector educación, Justicia, salud, y

ministerio del Interior, fortaleciendo dicho trabajo con convenios interinstitucional.

8. Se sugiere a los fiscales exhortar a la población denunciar casos de violencia familiar, tanto en las comisarías ubicadas en su localidad como también en el Ministerio Público.
9. Se sugiere crear un tipo penal autónomo en temas de agresiones intrafamiliares, para que así puedan existir penas mucho más drásticas para aquellas personas que cometan abusos en sus hogares.
10. Implementar acuerdos interinstitucionales con: instituciones educativas, Ministerio Público, Poder Judicial, programas sociales y los grupos religiosos a fin de generar un trabajo conjunto que nos conlleve a la erradicación de la violencia familiar.

REFERENCIAS

- Álvarez, A. (1996). *La violencia familiar*. Lima: Pastoral Andina.
- Angulo, P. (2007). *La función del fiscal*. Lima: Jurista Editores.
- Aradito, W. y La Rosa, J. (2008). *Violencia familiar en la región Andina*. Lima: Palestra Editores.
- Aron, A. (2004). *Violencia familiar. Un modelo de intervención en red: experiencias de San Bernardo*. Santiago: Editorial Galdós.
- Atarihuana, B. y Duran, D. (2010). *La violencia familiar es el ejercicio de violencia que se ejerce en el seno de una familia es decir es toda*. Lima, Perú.
- Bustamante, R. (2001). *Derecho a probar como elemento esencial de un proceso justo*. Lima: ARA Editores.
- Cabanellas, G. (1992). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Aliaste.
- Cafferata, J. (2007). *Derecho de la Víctima a la Tutela Judicial Efectiva*. Buenos Aires: Astrea.
- Constitución Política del Perú (1993) *familia*. Lima, Perú.
- Cornejo, F. (2015) *La familia es el grupo de individuos asociados por la unión de matrimonio, consanguinidad y familiaridad*. Tacna, Perú.
- Espinoza, J. (2001). *Derecho de Personas*. (3ª ed.). Lima: Editorial Huallaga.

- Demo ya, B. (2016). *“La violencia intrafamiliar y su incidencia en la ruptura del vínculo invisible de violencia:” Promoción y prevención para la no repetición*. Colombia.
- Diario el Peruano (06/09/2020) *Ley 30364*, Medidas de protección
- Fernández, L. (2001). *Tipología de Derechos humanos*. Lima, Perú.
- Gonzales, M. (2015) *“Violencia en la familia. Conceptualizaciones significaciones y modos de presentación”*. México
- Hernández R., Fernández, C., & Baptista L. (2014). *Metodología de la Investigación*. D.F. MEXICO: Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Jaramillo, B. (2017) *“La Violencia familiar y la autoestima en estudiantes de sexto grado de primaria de la I.E. N°5130 “Pachacútec” Ventanilla – Lima*.
- Hidalgo, K. (2008). *Intervención del Ministerio Público y funcionamiento familiar de las víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de La Libertad*. (Tesis). La Libertad.
- La Real Academia de la Lengua Española (2001) *Violencia*. *“Acto y/o consecuencia de violentar algo o a alguien”*.
- La Organización Mundial de la Salud (2002) *Violencia familiar*
- León, J. (2007). *Deberes Fundamentales del Estado*. Lima: Jurista Editores.
- Marino ni, G. (2007). *Derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. Traducción de Aldo Zela Villegas*. Lima: Palestra Editores.
- Mateus, M. (2009). *Intervenciones en prevención de la violencia intrafamiliar. Análisis del proceso de implementación en la localidad de Suba*.
- Priori, G. (2006). *La tutela cautelar*. Lima: ARA Editores.

- Radda, B. (2009). *Violencia familiar*. Lima-Perú: Revista de Electrónica del Trabajador Social.
- Rojas, L. (2016) *Dimensiones de la violencia*. Lima, Perú.
- Ramos, M. (2008). *Violencia Familiar, medidas de protección para las víctimas de las agresiones intrafamiliares, Fiscal Provincial Titular de Familia y Civil*. Lima: Moreno Editores.
- Sánchez, O. (2013). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú.
- Sevilla, J. (2015). *Violencia intrafamiliar*. Bogotá: Leyer Editores.
- Ocampo, L. (2016) “*La violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social*”. Argentina
- Cristian, G. (2015) “*Factores socioeconómicos que influyen en la violencia contra la mujer en el Asentamiento Humano E l Progreso del distrito de Pacasmayo- provincia Pacasmayo en el año 2014*”, Perú.
- Novak, H. y Acuña, N. (2004) *Derecho a la integridad física*, Barcelona, España.
- Tristán, A. (2005), *El derecho de integridad*. Lima, Perú.
- Walker, T. (1984) *Teorías del ciclo de la violencia*. México
- Yáñez de la Borda, G. (2001). *Manual sobre violencia familiar y sexual*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Zavaleta, V. (2016) “*Grado de influencia de la Violencia familiar en los actos delictivos de los internos sentenciados del pabellón “G”*”. Trujillo – Perú.
- Zannoni, M. (2002) *la familia como vínculo biológico*. Lima, Perú.

APÉNDICE

CUESTIONARIO

Introducción: Lea detenidamente cada una de las preguntas y responda con toda la sinceridad del caso, además, recuerde que los datos del presente cuestionario sólo se emplearán para fines académicos.

Este cuestionario es anónimo

I. Datos generales:

1. ¿Cuál es su género?

- a) Varón
- b) Dama

2. Marque su intervalo de edad

- a) De 18 a 25 años
- b) De 26 a 35 años
- c) De 36 a 45 años
- d) > de 45 años

3. ¿Cuál es su grado de instrucción?

- a) Sin instrucción
- b) Primaria
- c) Secundaria
- d) Superior

4. Marque su intervalo de ingresos que percibe mensualmente.

- a) De S/ 500 a S/ 850
- b) De S/ 851 a S/ 1200
- c) De S/1201 a S/ 1500
- d) > 1500

5. ¿Cree usted que existe violencia familiar en su localidad?

- a) Si
- b) No

6. ¿Qué modalidades de violencia familiar conoce usted?

- a) Física
- b) Sexual
- c) Psicológica

II. Datos referidos a la investigación

7. ¿Usted ha sufrido algún tipo de violencia familiar?

- a) Si

- b) No
- 8. Si, su respuesta es sí, ¿Qué tipo de violencia ha sufrido?**
- a) Física
 - b) Sexual
 - c) Psicológica
- 9. ¿Por parte de quién sufrió esta violencia?**
- a) Hijo
 - b) Hermano
 - c) Padre
 - d) Esposo
 - e) Conviviente
 - f) Otro
- 10. ¿Cuáles fueron las principales causas de la violencia que sufrió?**
- a) Alcoholismo
 - b) Dinero
 - c) Machismo
 - d) Otros
- 11. ¿Quién cree usted que son los afectados en la violencia familiar?**
- a) Hijos
 - b) Hermanos
 - c) Padres
 - d) Mujer
 - e) Abuelos
- 12. ¿Cuándo sufrió algún tipo de violencia familiar, usted hizo la denuncia?**
- a) Sí
 - b) No
- 13. Sí, su respuesta es no ¿Por qué, no efectuó la denuncia?**
- a) Vergüenza
 - b) Temor a represalias
 - c) Para evitar más problemas
 - d) Otros
- 14. ¿Usted conoce que existen medidas de protección ante la violencia familiar?**
- a) Sí
 - b) No
- 15. ¿Conoce usted cuales son los derechos fundamentales que se afectan en los casos de ser víctimas de violencia familiar?**
- a) Sí
 - b) No

16. ¿Quiénes cree usted que son las instituciones que brindan medidas de protección?

- a) De muna
- b) Poder judicial
- c) Ministerio público
- d) Policía nacional del Perú

17. ¿Cree usted que las medidas de protección son eficaces ante el aumento de violencia familiar?

- a) Sí
- b) No

18. ¿Cree usted que las medidas de protección han influenciado en la disminución de violencia familia?

- a) Sí
- b) No

19. ¿Considera que, las normas legales avalan una sentencia favorable ante los delitos de violencia familiar? ¿Porqué?

- a) Sí
- b) No

Porque: _____

GRACIAS